

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 8 de mayo de 1957

Núm. 123

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Reglamentaciones de Trabajo.—Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua	* 219	Hierro y acero.—Orden por la que se dispone la revisión del Censo de hornos eléctricos autorizados para su producción	* 219
Otra a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la de las Industrias de Producción y Distribución del Gas	* 219	MINISTERIO DEL AIRE	
Otra a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la de las Industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica	* 219	Revisión de precios.—Orden por la que se dictan normas para su aplicación en las obras adjudicadas que se mencionan	* 220

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Escalafones.—Orden disponiendo la publicación del de Interventores de la Zona Norte de Marruecos ...	1105	Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone la del Jefe Superior de Administración Civil don Francisco Martínez-Fresneda Jouve	1106
Nombramientos.—Orden por la que se designa Vocal del Tribunal Superior de Presas Marítimas a don Pedro Sans	1106	Ascensos.—Decreto por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Juan Olives Orrit	1106
Pensiones.—Orden por la que se declara «Muerto en campaña» a don Andrés Villalba Serrano	1106		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Estatutos.—Orden por la que se aprueba la modificación de las de la Mutualidad Mercantil Madrileña.	1106	Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo	1111
Sociedades.—Orden por la que se concede a Fondo de Ahorro y Asistencia de Empleados C. I. D., Sociedad Anónima, su inscripción en el Registro	1106	Cooperativas.—Orden por la que se aprueba la inscripción en el Registro Oficial de las que se mencionan	1111
Derechos Reales.—Resoluciones por las que se conceden exenciones del Impuesto a las Fundaciones que se citan	1106	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Permisos de investigación.—Anuncio por el que se admite la renuncia solicitada por don Fernando Cortés	1111
Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo	1108		
Obras.—Resolución por la que se adjudican a «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.»	1108		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Enseñanza Media.—Decreto por el que se clasifica como Colegio reconocido de Grado Elemental el Centro «Niño Jesús», de Madrid	1108		

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los de alzada interpuestos por don José Manuel Dorrell y don Angel Hurtado	1111	Casas baratas.—Ordenes por las que se declaran descalificadas las que se expresan	1113

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Matronas.—Orden por la que se convoca la provi- sión de vacantes en varios Servicios de Higiene In- fantil	1116	Cátedras.—Resoluciones por las que se declaran ad- mitidos los opositores a las de las Universidades de Valencia y Madrid	1116

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Aduanas sobre don Alfonso Deu Riera	1117	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	1123
Delegaciones de Barcelona, Córdoba, Jaén, Logroño, Málaga y Algeciras	1117	Instituto Nacional de Colonización	1122
Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.	1119	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Dirección General de Regiones Devastadas y Repara- ciones.—Jefatura de Servicios	1122
Dirección General de Carreteras y Caminos Veci- nales	1119	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Obras Hidráulicas	1119	Delegación Nacional de Sindicatos	1122
Juntas de Obras de Puertos de Guadalquivir y Pa- sajes	1119	Delegaciones Provinciales de Sindicatos de Almería, Badajoz y Guipúzcoa	1123
Confederación Hidrográfica del Ebro	1120	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Diputaciones de Barcelona y Huelva	1124
Delegaciones de Barcelona, Valencia y Zaragoza ...	1121	Ayuntamientos de Badalona y Cehegin	1125
VI.—Administración de Justicia			1126
VII.—Anuncios particulares			1129

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua.

En la Orden de 26 de octubre de 1956 (rectificada), por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero de 1957), se ha incurrido en errores materiales que procede rectificar en la forma siguiente:

Página 840, 3.ª columna.—En la Tabla de salarios y aumentos periódicos de la segunda categoría administrativa, donde dice: Zona segunda, grupo D), 1.950 pesetas, debe decir: Zona segunda, grupo D), 1.955 pesetas.

Donde dice Empresas grupos A) y B), tres bienios de 550 pesetas y cuatro quinquenios de 1.100 pesetas anuales, debe decir: Tres bienios de 690 pesetas y cuatro quinquenios de 1.380 pesetas anuales.

Donde dice Empresas grupos C) y D), tres bienios de 475 pesetas y cuatro quinquenios de 950 pesetas anuales, debe decir: Tres bienios de 605 pesetas y cuatro quinquenios de 1.210 pesetas anuales.

En la página 841, segunda columna, y en la Tabla de salarios de la segunda categoría del personal obrero, Subgrupo primero, donde dice Pequeña Empresa, Zona tercera, 38,35 pesetas diarias, debe decir 38,25 pesetas diarias.

* * *

Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Producción y Distribución de Gas.

En la Orden rectificada de 26 de octubre de 1956, por la que se modificó la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Producción y Distribución del Gas (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febrero de 1957), se ha incurrido en errores materiales que procede rectificar en la forma siguiente:

Página 797, 3.ª columna.—En la Tabla de salarios y aumentos periódicos de la segunda categoría administrativa, donde dice: Zona segunda, grupo D), 1.950 pesetas; debe decir: Zona segunda, grupo D), 1.955 pesetas.

Donde dice: Fábricas grupos A) y B), tres bienios de 550 pesetas y cuatro quinquenios de 1.100 pesetas anuales, debe decir: Tres bienios de 690 pesetas y cuatro quinquenios de 1.380 pesetas anuales.

Donde dice: Fábricas grupos C) y D), tres bienios de 475 pesetas y cuatro quinquenios de 950 pesetas anuales, debe decir: Tres bienios de 605 pesetas y cuatro quinquenios de 1.210 pesetas anuales.

Página 797, 2.ª columna, donde dice: Sexta categoría, Auxiliares técnicos de segunda, Caldeadores, debe decir: Auxiliares técnicos de segunda, Caldeadores.

* * *

Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación de Trabajo para las Industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica.

En la Orden rectificada de 26 de octubre de 1956, por la que se modificó la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO de 13 de febrero de 1957), se ha incurrido en errores materiales que procede rectificar en la forma siguiente:

Página 861, 2.ª columna.—En la Tabla de salarios y aumentos periódicos de la segunda categoría administrativa, donde dice: Zona segunda, grupo D), 1.950 pesetas, debe decir: Zona segunda, grupo D), 1.955 pesetas.

Donde dice Empresas grupos A) y B), tres bienios de 550 pesetas y cuatro quinquenios de 1.100 pesetas anuales, debe decir: Tres bienios de 690 pesetas y cuatro quinquenios de 1.380 pesetas anuales.

Donde dice Empresas grupos C) y D), tres bienios de 475 pesetas y cuatro quinquenios de 950 pesetas anuales, debe decir: Tres bienios de 605 pesetas y cuatro quinquenios de 1.210 pesetas anuales.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se dispone una revisión del Censo de hornos eléctricos autorizados para la producción de hierro y acero.

Ilmo. Sr.: Para conocer en los momentos actuales la situación y condiciones de funcionamiento de los hornos eléctricos de producción de hierro y acero, tanto en relación con sus necesidades de primeras materias como de disponibilidades de los productos que fabrican y deducir lo que dentro de la producción siderúrgica nacional pueden representar tales instalaciones, en cuya ordenación ha de ir encajado su funcionamiento, es conveniente efectuar una rápida revisión de las industrias existentes de esta clase, a cuyo efecto este Ministerio ha tenido a bien disponer se lleve a cabo con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Por los Servicios dependientes de las Direcciones Generales de Industria, Minas e Industrias Navales se efectuará con la mayor urgencia una revisión del Censo de hornos eléctricos autorizados para la producción de hierro o acero, a fin de comprobar que su instalación y características técnicas concuerdan con las reseñadas en la autorización concedida.

2.ª Se comprobará si su funcionamiento y, particularmente, si las primeras materias empleadas se ajustan a lo especificado en la memoria que hubo de acompañarse al proyecto aprobado, debiendo de destacarse con especial mención si en el proceso fabril se partía de mineral para su reducción, chatarras, etc.

3.ª Deberá también comprobarse si se cumplen las condiciones impuestas en relación con las finalidades de su instalación; esto es, si son para uso propio y como complemento de una determinada industria o para uso general, y tanto en uno como en otro caso, si la autorización se limitaba a fabricar determinados perfiles.

4.ª En el caso de que se compruebe que una instalación viene funcionando en condiciones distintas de aquellas en que fué autorizada, se levantará acta, en donde se haga constar la infracción cometida, y se enviará a la Dirección General correspondiente, para la imposición de la sanción que proceda y sin perjuicio de que a partir de dicho momento haya de sujetarse a los términos de la autorización concedida; quedarán las primeras materias y los productos fabricados no comprendidos en la autorización a disposición del Ministerio de Industria, que dispondrá su aplicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957

PLANELL

Ilmos. Sres. Directores generales de Industria, Minas e Industrias Navales.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se dictan normas para aplicación del Decreto-ley de 18 de enero de 1957 sobre modificación de precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo sexto del Decreto-ley de 18 de enero último sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas, con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, antes de 1 de noviembre de 1956 ha resuelto dictar las siguientes normas e instrucciones para el debido cumplimiento de la expresada disposición:

Artículo 1.º En los proyectos de obras y en los suministros de materiales, maquinarias y demás útiles y elementos, adjudicados antes de 1 de noviembre de 1956 mediante subasta, concurso o contratación directa, con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, podrán concederse los beneficios del Decreto-ley de 18 de enero de 1957 a las obras o suministros pendientes de realización en 1 de noviembre de 1956, si entonces se hubiesen producido las condiciones indispensables prescritas por el artículo segundo del citado Decreto-ley, o en la fecha posterior en que se produzcan tales condiciones.

Art. 2.º No procede la aplicación de los beneficios que determina el Decreto-ley a las obras o suministros que hubiesen sido recibidos provisional o definitivamente, o ejecutados, antes de 1 de noviembre de 1956. No serán tampoco aplicables a los contratos vigentes en los que esté prevista de algún modo la revisión de precios, que habría de regirse, en todo caso, por sus normas particulares.

Art. 3.º El expediente de modificación de precios se incoará a solicitud de parte, dirigida por escrito, a este Ministerio, que deberá ser presentada para su inmediata tramitación en el Organismo o Servicio correspondiente, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se hayan producido las condiciones previstas en el artículo segundo del Decreto-ley de 18 de enero de 1957. Dicha solicitud deberá fundamentarse con cita de los preceptos legales aplicables y justificación detallada del aumento de precios que se solicita.

Art. 4.º A los efectos señalados en el artículo tercero del Decreto-ley de 18 de enero de 1957, las modificaciones de precios que se reconocen son las experimentadas por jornales, gastos de transportes, materiales y primeras materias que intervengan en la obra, y basando los aumentos habidos en las disposiciones oficiales administrativas aparecidas. No serán objeto de modificación en sus precios los conceptos de «varios» y «medios auxiliares».

Tampoco será objeto de modificación el concepto de beneficio industrial, que permanecerá invariable a estos efectos.

Art. 5.º Para el cálculo de los precios modificados, jornales, materiales y primeras materias se tomará como base el cuadro de precios descompuestos que figure en el proyecto base de la ejecución o, en su defecto, los datos que hubieran podido servir de base para la formación del presupuesto definitivo.

Si dicho cuadro de precios, o los datos básicos de la contratación no hubiesen sido formulados, se redactarán por los Organismos o Servicios correspondientes, debiendo el contratista prestar su conformidad al mismo o presentar los reparos que estimase oportunos para su posterior resolución por la Administración.

Art. 6.º La modificación por mano de obra en los precios unitarios se efectuará tomando como base hasta el 75 por 100 de los aumentos relativos de los índices autorizados oficialmente para los meses de noviembre y octubre de 1956, aplicándolos a los trabajos por ejecutar en 1 de noviembre de ese año.

Art. 7.º Las modificaciones de los costes de materiales con precios intervenidos o vigilados, se aplicarán a los precios y que no hayan sido objeto de acopio para los trabajos pendientes de ejecución en 1 de diciembre, excepto en los referentes a los carburantes, en el que lo será a la obra por ejecutar en 1 de enero de 1957.

Art. 8.º Con arreglo a las instrucciones que anteceden, se formularán los cuadros de precios modificados de los meses que afectan a la variación, desde aquel en que se cumplan las condiciones límites impuestas por el artículo segundo del Decreto-ley, no siendo preciso determinar para cada uno más que los precios de las unidades de obras ejecutadas en dichos plazos, salvo para el último, en que figurarán los del cuadro de precios descompuestos del proyecto base.

Las bonificaciones parciales que en virtud de lo descrito procedan para los meses de noviembre y diciembre, se determinarán por diferencia entre los importes de las relaciones valoradas de las unidades de obra ejecutadas en dichos meses, a los precios modificados y a los primitivos.

Las bonificaciones de ejecución material así obtenidas se incrementarán en el dos y medio por ciento de Dirección y Administración, sin aumentar el beneficio industrial autorizado, de cuya diferencia se obtendrá el líquido abonable al contratista, disminuyendo la parte proporcional correspondiente por baja en la adjudicación.

El presupuesto adicional e formulará sumado a las bonificaciones que resulten para los meses de noviembre y diciembre de 1956, las diferencias de los importes de la obra pendiente de ejecución en 1 de enero de 1957 a los precios modificados en esa fecha y a los primitivos, aumentada en los mismos porcentajes indicados en el párrafo anterior y disminuida, proporcionalmente, en la baja obtenida en la contrata.

Art. 9.º También se aplicarán estas normas de revisión a las obras o suministros contratados a tanto alzado, en los que se den las condiciones fijadas por el Decreto-ley de 18 de enero de 1957, acomodando la tramitación del expediente de revisión a su especial modalidad.

Art. 10. El Jefe del Servicio o del Organismo correspondiente elevará, informadas y de acuerdo con el artículo segundo del Decreto-ley, las propuestas de modificación de precios a la Dirección General correspondiente, con las observaciones que estimase oportuno y, ratificados los antecedentes administrativos, la elevará a su vez dictaminando para su resolución, previo informe de la Intervención, y el del Consejo de Estado, cuando proceda.

En todos los casos el nuevo expediente incoado deberá seguir los mismos trámites que se hubiera observado para el desarrollo y formalización del contrato inicial.

Art. 11. Una vez aprobada la propuesta, o formalizado el expediente a que diese lugar, los Servicios expedirán certificaciones complementarias por la diferencia entre el importe de las valoraciones a los precios modificados y a los originales de la obra ejecutada, desde el 1 de noviembre de 1956.

El importe de ejecución material de dicha diferencia se incrementará en los aumentos autorizados en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 27 de agosto de 1946, y se disminuirá proporcionalmente en la baja del contrato y en el montante de los anticipos a cuenta que se hubiesen certificado en uso de la autorización consignada en el artículo quinto del Decreto-ley.

Art. 12. Después de comprobado por los Servicios que concurren las circunstancias fijadas por el artículo segundo del Decreto-ley, se autoriza a los mismos para expedir certificaciones complementarias por el importe del veinticinco por ciento de la valoración de los precios primitivos de las obras ejecutadas con posterioridad a 1 de noviembre de 1956 o a la fecha en que pueda proceder a la modificación de precios. Estas certificaciones se abonarán con cargo al crédito consignado para la obra y se considerarán como bonos a buena cuenta.

Art. 13. Una vez aprobados los presupuestos adicionales por modificaciones de precios, las Direcciones Generales formularán los expedientes de ampliación de crédito correspondiente y su redistribución, si así procediese, en anualidades por cada obra.

Al mismo tiempo los adjudicatarios deberán completar las fianzas consignadas en proporción al importe de dichos presupuestos adicionales, conforme a lo establecido por la legislación vigente.

Art. 14. En las obras adjudicadas antes de 1 de noviembre de 1956, cuyos contratos se encontrasen pendientes de formalización, este Ministerio, a propuesta de las respectivas Direcciones Generales, otorgará los beneficios del Decreto-ley discrecionalmente, aplicando las variaciones de coste autorizadas en la cuantía que aconseje cada caso.

Si el adjudicatario no aceptase la modificación de precios acordada, se anulará la licitación efectuada, devolviéndose a aquél la fianza provisional que tuviese depositada.

Art. 15. Para la tramitación de los expedientes de modificación de precios, en cuanto no esté previsto por las presentes normas, se aplicarán las disposiciones análogas vigentes en materia de revisión de precios.

Madrid, 24 de abril de 1957.

R. Y DIAZ DE LECEA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 28 de marzo pasado, relativo a la integración en la Administración del Estado de los Interventores Civiles procedentes de la Administración del antiguo Protectorado de España en Marruecos, constituyendo un Cuerpo técnico a extinguir,

Esta Presidencia ha dispuesto que se publique el escalafón del personal de dicho Cuerpo en la forma que a continuación se inserta.

Durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios interesados podrán formular ante la Presidencia del Gobierno las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres...

Escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedentes de la Zona Norte de Marruecos

Número	Categoría	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento			Fecha de ingreso			Fecha nombramiento en la categoría			Situación administrativa
			D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
1	Interv. Territorial.	D. Joaquín Ventura Bañares	7	8	1908	15	3	1932	1	1	1956	Activo.
1	Interv. Comarcal ...	D. Leopoldo de Roda Lucena	7	1	1911	1	1	1941	1	11	1952	Activo.
2	Interv. Comarcal ...	D. uan Antonio Ramos Serrano	24	7	1912	1	10	1940	1	1	1953	Activo.
3	Interv. Comarcal ...	D. Emilio Navas Navas	27	4	1916	1	1	1941	18	7	1953	Activo.
4	Interv. Comarcal ...	D. José Ojeda del Rincón	15	10	1916	22	6	1941	1	6	1954	Activo.
5	Interv. Comarcal ...	D. Amalio Tejero Benito	9	11	1914	1	6	1937	1	1	1956	Activo.
6	Interv. Comarcal ...	D. Fernando Torres Salinas	29	6	1913	23	11	1940	1	1	1956	Activo.
7	Interv. Comarcal ...	D. Fernando de la Calle Puertas	20	4	1922	1	12	1947	1	1	1956	Activo.
8	Interv. Comarcal ...	D. Carlos Pereda Roig	17	2	1909	1	6	1934	1	7	1956	Activo.
1	Interventor de 1.ª	D. Angel del Pino Milanés	2	8	1897	1	7	1934	1	6	1940	Activo.
2	Interventor de 1.ª	D. José María Salazar López	4	9	1921	1	1	1949	1	11	1949	Activo.
3	Interventor de 1.ª	D. Antonio Fornés Andrés	28	8	1920	1	6	1950	1	6	1952	Activo.
4	Interventor de 1.ª	D. Carlos Marín Bas Agustín	9	12	1922	1	6	1950	1	6	1952	Activo.
5	Interventor de 1.ª	D. Carlos Canet Poquet	1	3	1881	1	7	1932	1	8	1952	Activo.
6	Interventor de 1.ª	D. Rafael García Bocanegra	20	11	1925	1	6	1951	1	8	1952	Activo.
7	Interventor de 1.ª	D. Carlos Faura Martín	16	7	1916	1	6	1951	1	11	1952	Activo.
8	Interventor de 1.ª	D. Francisco Lopera Moreno	15	5	1922	1	7	1952	1	1	1954	Activo.
9	Interventor de 1.ª	D. Eduardo Villón Gil	7	2	1925	1	7	1952	18	7	1954	Activo.
10	Interventor de 1.ª	D. José Pérez Moreno	1	1	1925	1	7	1952	18	7	1954	Activo.
11	Interventor de 1.ª	D. José Moreno Mintegui	22	9	1928	1	7	1953	1	6	1955	Activo.
12	Interventor de 1.ª	D. Armando López Vázquez	10	8	1921	1	7	1953	1	1	1956	Activo.
13	Interventor de 1.ª	D. Casimiro Verdú Cremades	4	3	1910	1	12	1940	1	5	1956	Activo.
14	Interventor de 1.ª	D. Mariano Losada García	19	4	1921	1	7	1953	1	6	1956	Activo.
15	Interventor de 1.ª	D. Eduardo Urbano Cazaña	12	5	1924	1	7	1953	1	6	1956	Activo.
1	Interventor de 2.ª	D. Alejandro Malpartida Astor	17	10	1911	1	11	1952	1	11	1952	Activo.
2	Interventor de 2.ª	D. Julio López Parreño	21	4	1923	1	7	1953	1	8	1953	Activo.
3	Interventor de 2.ª	D. Manuel Colera Jiménez	28	5	1928	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
4	Interventor de 2.ª	D. José Antonio Escalante Sánchez ...	28	10	1929	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
5	Interventor de 2.ª	D. Rodolfo Beltrán Ballester	4	5	1928	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
6	Interventor de 2.ª	D. Roberto Lacalle Ausin	25	1	1925	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
7	Interventor de 2.ª	D. Francisco Navas Navas	17	4	1927	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
8	Interventor de 2.ª	D. Ramón Ledesma Rodríguez	24	4	1930	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
9	Interventor de 2.ª	D. Francisco Barceló Socilia	19	10	1927	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
10	Interventor de 2.ª	D. Miguel Palacios Reardón	10	12	1926	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
11	Interventor de 2.ª	D. Juan Ignacio Cadira Jansana	11	4	1922	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
12	Interventor de 2.ª	D. Manuel Alfonso Robles Castillo ...	18	4	1925	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
13	Interventor de 2.ª	D. Julio Herrera Antolín	4	7	1924	15	6	1955	15	6	1955	Activo.
14	Interventor de 2.ª	D. Rafael Andrés Luján	27	11	1923	1	8	1953	1	3	1956	Activo.
15	Interventor de 2.ª	D. Esteban Pisón Escobar	18	10	1925	1	3	1956	1	3	1956	Activo.
16	Interventor de 2.ª	D. Francisco Lasso de la Vega y López	30	4	1923	1	3	1956	1	3	1956	Activo.
17	Interventor de 2.ª	D. Tomás González González	29	12	1925	1	5	1956	1	5	1956	Activo.
18	Interventor de 2.ª	D. Francisco Díaz Pastor	18	3	1926	1	5	1956	1	5	1956	Activo.
19	Interventor de 2.ª	D. José Manuel Medrano Almendros...	11	6	1928	1	5	1956	1	5	1956	Activo.
20	Interventor de 2.ª	D. Eulalio de Pablo Jiménez	2	10	1925	1	5	1956	1	5	1956	Activo.
21	Interventor de 2.ª	D. Antonio Rodríguez Aguilera	12	5	1926	1	5	1956	1	5	1956	Activo.
22	Interventor de 2.ª	D. Ricardo Bueso Martín	20	6	1930	1	5	1956	1	5	1956	Activo.
23	Interventor de 2.ª	D. Lorenzo Martín Barbadillo y Arellano	11	8	1930	1	5	1956	1	5	1956	Activo.
24	Interventor de 2.ª	D. Antonio Ortega Lechuga	8	6	1931	1	5	1956	1	5	1956	Activo.

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se nombra Vocal suplente del Tribunal Superior de Presas Marítimas al Contraalmirante don Pedro Sans Torres.

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo prevenido en la Ley de 20 de enero de 1939 y a propuesta del Ministro de Marina.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal suplente del Tribunal Superior de Presas Marítimas al Contraalmirante don Pedro Sans Torres, en vacante producida por fallecimiento del Contraalmirante don Rafael García Rodríguez.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de Marina y Presidente del Tribunal Superior de Presas Marítimas.

• • •

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se declara «muerto en campaña» a don Andrés Villalba Serrano y comprendida su esposa en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de expediente instruido para la declaración de «muerto en campaña» de don Andrés Villalba Serrano, Juez municipal de Hornachuelos (Córdoba), a instancia de su esposa, doña Rita Vera Benavides,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio del Ejército y el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al Juez Municipal de Hornachuelos (Córdoba) don Andrés Villalba Serrano, y comprendida su esposa, doña Rita Vera Benavides, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Hacienda y Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración Civil don Francisco Martínez-Fresneda Jouve.

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y en el Reglamento para su ejecución, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Martínez-Fresneda Jouve, que cumplirá la edad reglamentaria el día dos de mayo próximo, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Juan Olives Orrit.

Habiendo de quedar vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación, el día dos de mayo próximo, de don Francisco Martínez-Fresneda Jouve; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

Nombro, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, y antigüedad de tres del próximo mes de mayo, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Juan Olives Orrit.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de marzo de 1957 por la que se aprueba modificación de Estatutos a la Mutuallidad Mercantil Madrileña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Mutuallidad Mercantil Madrileña, en el que manifiesta que en Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 4 de marzo de 1957 se tomó el acuerdo de modificar los artículos 2, 5, 9, 14, 33, 36, 41 y 44 de sus Estatutos Sociales, a fin de adaptarlos a la nueva Ley y Reglamento de Seguros de Accidentes de Trabajo, y en el que se termina solicitando su aprobación

Visto que las modificaciones introducidas no alteran substancialmente el texto de los Estatutos Sociales vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe y propuesta favorable de V. I. con esta fecha ha tenido a bien aprobar las modificaciones de referencia.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—P. D., Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 4 de abril de 1957 por la que se concede a «Fondo de Ahorro y Asistencia de Empleados C. I. D., Sociedad Anónima», su inscripción en el Registro Especial de Entidades de Ahorro y Capitalización.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Ministerio por la Representación legal del «Fondo de Ahorro y Asistencia de Empleados de C. I. D., S. A.» (Asociación Profesional de Ahorro), con domicilio en Barcelona, y en la que se pide su inscripción en el Registro Especial de Entidades Particulares de Ahorro, Capitalización y Similares, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida por la legislación vigente;

Visto el informe de la Sección de Ahorro de este Centro y el dictamen de la Junta Consultiva, ambos favorables, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y resolver que el «Fondo de Ahorro y Asistencia de Empleados de C. I. D., S. A.» (Asociación Profesional de Ahorro) sea inscrito en el Registro creado por el artículo 15 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobándose la documentación presentada

para el desarrollo de sus operaciones por ajustarse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.—P. D., Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por las que se concede a las Fundaciones que se citan la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Manuel Huerta Aliaga y don Román Ríos Mañés, señor Cura Párroco y Alcalde-Presidente, respectivamente, de Bejis (Castellón), Patronos del Patronato Laical «Don Pedro Bustamante Tagle», establecido en la mencionada villa, solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Pedro Bustamante Tagle, señor Cura Párroco que fué de Bejis (Castellón), instituyó en dicha villa, sobre el año 1818, una Fundación que con la denominación de «Pedro Bustamante Tagle», tendría como único y exclusivo fin el de socorrer a los enfermos pobres de la localidad;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha, el traslado de la misma, de 7 de julio de 1956, con la obligación de rendir cuentas y presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en tres acciones del Banco de España, números 23.992/94, a favor de la Fundación, por un valor de 1.500 pesetas; siete acciones del Banco de España, números 23.995/98, 239.398, 328.781/82, a favor de la Fundación, por un valor de 3.500 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuido a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellas que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, ya que consisten en acciones del Banco de España a favor de la misma,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación de «Don Pedro Bustamante Tagle», de Bejis (Castellón).

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

* * *

Visto el expediente promovido por don Fernando Narros Baena, Presidente nato de la «Fundación Casalderrey», de Madrid, solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la Fundación de que se trata fué instituida por doña Margarita Marián García, en testamento otorgado ante el Notario de Madrid don Pedro Castiñeiras Teijeiro, el día 10 de noviembre de 1953, teniendo como fin el costeamiento del mayor número de camas posibles para la curación y asistencia de obreros del ramo de la construcción, enfermos o ancianos;

Resultando que fué clasificado como de beneficencia parti-

cular por Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 3 de marzo de 1956, sin la obligación de rendir cuentas ni presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una casa sita en Madrid, calle de San Bernardo, número 113, moderno, antes 111, por valor de pesetas 1.269.500. Una casa sita en Madrid, calle de Juan Duque, número 3, valorada en 233.750 pesetas. Ambos inmuebles están inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación. Una cuenta corriente en el Banco de Bilbao de pesetas 5.128,15, por los conceptos que se expresan al número 4 del inventario; 138 acciones de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, números 299.179 al 299.183, 319.645 al 319.649, 325.462 al 325.474, 335.353 al 335.366, 342.969 al 342.979, 356.305 al 356.309, 365.562, 365.563, 378.453 al 378.525, 394.255 al 394.258, 407.093, 454.331 al 454.335, de las que figuran al número 7 del inventario por un valor efectivo de 168.360 pesetas; 195 acciones de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.179.929 al 1.180.123, por un valor efectivo de 227.175 pesetas; ocho acciones del Banco Hipotecario de España, de 500 pesetas cada una, números 100.079 al 100.086, canjeadas por las actuales, números 107.138 al 107.145, depositadas en el Banco de Bilbao, en Madrid, según resguardo número 166.151, por un valor efectivo de 19.880 pesetas; seis acciones del Banco Hipotecario de España, emisión de 1947, de 500 pesetas nominales cada una, números 188.976 al 188.981, depositadas en el Banco de Bilbao, bajo resguardo número 191.563, por un valor efectivo de 14.910 pesetas; ocho acciones del Banco Hipotecario de España, emisión 1953, de 500 pesetas nominales cada una, números 295.470 al 295.477, depositadas en el Banco de Bilbao, de Madrid, bajo resguardo número 310.384, expedido en 11 de septiembre de 1953, por un valor efectivo de 19.880 pesetas; dos acciones del Banco Hipotecario de España, emisión 1954, de 500 pesetas nominales cada una, números 314.831 y 314.832, depositadas en el Banco de Bilbao, de Madrid, bajo resguardo número 336.957, expedido el 2 de septiembre de 1954, por un valor efectivo de 4.970 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, pues aun cuando el Patronato no está obligado a la presentación de presupuestos ni a rendir cuentas al Protectorado, sí que está obligado a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales, siempre que sea requerido para ello por la autoridad competente;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, por encontrarse depositados los valores e inscritos los inmuebles a nombre de la Fundación.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación Casalderrey, de Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

* * *

Visto el expediente promovido por don José Antón Hernáez y don Julio Chicote Herce, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y señor Cura Párroco, respectivamente, de la villa de Sotés (Logroño), patronos de la Fundación benéfica denominada «Juan García Romero y esposas», de la mencionada villa, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que en 19 de marzo de 1774, don Roque Aguado, como albacea y heredero de doña Josefa de Berroa, viuda de don Juan José García Romero, de quien asimismo fué albacea y heredera fideicomisaria, instituyó en el título fundacional la Fundación perpetua de un Maestro en la villa de Sotés (Lo-

groño). para la enseñanza de los hijos de ambos sexos del común de vecinos de dicha villa, debiendo el Maestro dar escuela de balde a los niños; regulando las enseñanzas que habrían de darse y las circunstancias que había de reunir el Maestro, designando como patronos a uno de sangre, dentro del orden establecido, que viviere en la villa de Sotés, y al Alcalde y Párroco de la mencionada villa, y por su ausencia, del pariente que correspondiera, ejercerán de únicos patronos los designados por sus oficios o cargos;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia docente por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (hoy Educación Nacional) de fecha: el traslado de la misma, 16 de noviembre de 1918; con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Un censo sobre una casa en la ciudad de Cádiz, señalada con el número 12 de la calle de San Juan de Dios, propiedad de don Manuel Rodríguez Piñero, por un importe de 18.750 pesetas y 562.50 de rédito al año. Otro censo sobre el mismo inmueble, por un capital de 11.250 pesetas y 437.50 pesetas de rédito anual. Otro censo sobre el común de vecinos de la villa de Sotés, que importaba de capital 21.450 pesetas y 375.37 pesetas de rédito anual, redimido en tiempos remotos. Ninguno de estos censos está inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación. Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, con cupón de 1 de octubre de 1945, número 4.222, depositado en el Banco de España, sucursal de Logroño, por 2.800 pesetas nominales;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los valores están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos y su forma de depósitos, no ocurriendo lo mismo con los censos, por no encontrarse inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior reseñada en el último resultando de este acuerdo y denegándola en cuanto a los censos hasta que no se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 4.776, promovido por don Ramón Despujol Magarola contra Orden ministerial de 1.º de diciembre de 1952, sobre adjudicación del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Villafranca del Panadés y Barcelona, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 29 de diciembre de 1956, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así.

«Fallamos: Que debemos revocar y, revocamos la Orden mi-

nisterial de Obras Públicas de 1.º de diciembre de 1952 en el presente pleito impugnada, y en su lugar declaramos que la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 24 de julio de 1950, se ajustó a la legislación vigente en la materia, por gozar el señor Despujol del derecho de tanteo respecto de la adjudicación definitiva de la línea de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Villafranca del Panadés, debiendo en su consecuencia darse por el Ministerio referido exacto cumplimiento a cuanto dispuso la mencionada resolución del Centro directivo, en orden a que se practique información pública del proyecto del señor Despujol, a los exclusivos efectos de que se defina sobre la necesidad de la continuación del servicio, y sin perjuicio, en su caso, de los derechos preferentes que pudieran corresponder a otras empresas en el concurso que al efecto se celebre.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras que se indican a la Compañía de Construcciones Hidráulicas Civiles, S. A.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua a Zamora, excepto la estación depuradora, a Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 21.878.723.41 pesetas, con alza a cargo del Ayuntamiento de Zamora de 3.017.754,95 pesetas sobre el presupuesto de contrata, de 18.860.968,46 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, Florentino Briones Blanco.

Sr. Ordenador central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se clasifica como Colegio reconocido de grado elemental el Centro de Enseñanza Media masculino «Niño Jesús», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centro no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Colegio reconocido de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, el Centro de Enseñanza Media masculino «Niño Jesús», calle de las Naciones, número tres, Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 14 de febrero de 1957 por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar al Cuerpo de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, en virtud de acuerdo adoptado por unanimidad en sesión celebrada el 16 de febrero último, para la concesión de la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar; de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 26 de marzo de 1915 y la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre de 1954 al Cuerpo de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

Este Ministerio, en consideración y reconocimiento de los relevantes méritos que el mencionado Cuerpo tiene contraídos en favor del fomento y arraigo de estas instituciones, especialmente los Cotos, con la concesión municipal de terrenos, subvenciones y premios y otras varias ayudas materiales, junto a su decidida y eficaz protección, ha resuelto conceder la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar al Cuerpo de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dio: guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 22 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para clases complementarias.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto quinto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, crédito por importe de 200.000 pesetas para instituciones complementarias de la Escuela.

Teniendo en cuenta la propuesta que la Dirección General de Enseñanza Primaria formula para el funcionamiento de las clases que considera más procedente en el primero, segundo y cuarto trimestre del año en curso; que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada razón del gasto con fecha 8 de marzo actual y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 13 del mismo.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto quinto, subconcepto tercero, se destine a abonar durante los trimestres primero, segundo y cuarto del año en curso los gastos de personal de las cincuenta clases complementarias en funcionamiento, a razón de 4.000 pesetas por cada clase.

2.º Que las clases que se autorizan son las que se mencionan en las Escuelas y localidades que se citan a cargo del personal designado:

Albacete

Escuela aneja a la del Magisterio masculino (niños y niñas).—Música y Canto.—Doña Carmen Ibáñez Ibáñez.

Baleares

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Música y Canto.—Don Pedro Deyá Paler.

Barcelona

Escuela aneja a la del Magisterio.—Dibujo.—Don Vicente Ferrer Guasch.

Castellón

Escuela «Cervantes», de Burriana.—Música y Canto.—Don Wenceslao Badillo Serra.

Gerona

Escuela de Los Límites de la Junquera.—Idiomas.—Don Angel Frígola Buxó.

Escuela de niños de Port-Bou.—Idiomas.—Don Vicente Cuca la Pansola.

Logroño

Escuela de San Bernabé, capital.—Música y Canto.—Don Pedro Marijuán Zamora.

Madrid

Grupo escolar «Amador de los Ríos» (niños y niñas), capital.—Música y Canto.—Doña Victorina Falcó de Pablo.

Grupo escolar «Amador de los Ríos» (niñas).—Labores de Adorno.—Doña María del Pilar Orta García.

Grupo escolar «Andrés Manjón» (niños), capital.—Música y Canto.—Don Benjamín Peña Payá.

Grupo escolar «Calvo Sotelo» (niñas).—Música y Canto.—Doña Mercedes Cardenal López.

Grupo escolar «Concepción Arenal» (niñas).—Música y Canto.—Doña Angeles Gómez de la Llamosa.

Grupo escolar «Francisco Ruano».—Música y Canto.—Don Jesús Martínez Infante.

Grupo escolar «García Morato» (niños).—Dibujo.—Don José V. Bartolomé Mata.

Grupo escolar «Isabel la Católica» (niños).—Música y Canto.—Don Alejandro Casanova Pardos.

Grupo escolar «Isidro Almazán» (niños).—Música y Canto.—Don Francisco Carasatorre Gofil.

Grupo escolar «Isidro Almazán» (niñas).—Modelado.—Don José Bueno Jiménez.

Grupo escolar «Joaquín Costa» (niños).—Música y Canto.—Don Andrés Sola González.

Grupo escolar «Nuestra Señora de la Almudena» (niñas).—Música y Canto.—Doña Concepción Fernández y F. Núñez.

Grupo escolar «Marcelo Usera» (niñas).—Música y Canto.—Doña Soledad Agustina Gómez.

Grupo escolar «Miguel de Unamuno» (niñas).—Música y Canto.—Doña María Victoria Molina Díaz.

Grupo escolar «Menéndez Pelayo» (niños).—Dibujo.—Don David Andrés Cristóbal.

Grupo escolar «Menéndez Pelayo» (niñas).—Música y Canto.—Doña María Cruz Trébol Sánchez.

Grupo escolar «Padre Poveda» (niñas).—Música y Canto.—Doña Rosario Delgado Carpio.

Grupo escolar «Pérez Galdós» (niños).—Música y Canto.—Doña Rosario Flórez Ortiz.

Grupo escolar «Pérez Galdós» (niños).—Dibujo.—Don Manuel Trillo Torija.

Grupo escolar «Ramón y Cajal» (niñas).—Música y Canto.—Doña Pilar Godía Sanjuán.

Grupo escolar «Zumalacárregui» (niñas).—Música y Canto.—Doña María Cid Ginzo.

Grupo escolar «Isabel la Católica» (niños).—Dibujo.—Don Julio Hidalgo Blanco.

Grupo escolar «Isabel la Católica» (niñas).—Dibujo.—Doña Primitiva Jorge Marzal.

Grupo escolar «Vázquez de Mella» (niñas).—Música y Canto.—Doña María Rivera Alonso.

Grupo escolar «Ecuador».—Dibujo.—Don Oscar Meléndez de Arba-Martín.

Grupo escolar «José Antonio» (niñas), de Fuencarral.—Música y Canto.—Doña Concepción Blanco Argibay.

Grupo escolar «Isabel la Católica» (niñas).—Telares.—Doña Carmen García Fernández.

Grupo escolar «Santa Teresa» (niñas).—Corte y Confección.—Doña Joaquina Satorres Vilal.

Grupo escolar «Ortega Munilla» (niñas).—Trabajos Manuales.—Doña Mercedes Bohigas Gavilanes.

Grupo escolar «General Mola» (niñas).—Artes Decorativas.—Doña Margarita Calderón Martínez.

Grupo escolar «María Guerrero» (niñas).—Artes Decorativas.—Doña Carmen Calderón Martínez.

Grupo escolar de la calle de Jesús del Vallé, capital.—Corte y Confección.—Doña Encarnación Peidrós López.

Grupo escolar «Pardo Bazán» (niñas).—Repujado.—Doña Carmen Monje Lozano.

Grupo escolar «Ortega Munilla» (niñas).—Corte y Confección.—Doña Rosalía Rianza Rodríguez.

Grupo escolar «Don Ramón de la Cruz» (niñas).—Corte y Confección.—Doña Matilde Artufiedo Gironi.

Grupo escolar «Rosa Rubio» (niñas).—Corte y Confección.—Doña Antonina Ochaíta Bachiller.

Grupo escolar «Victor Pradera» (niñas).—Corte y Confección.—Doña Soledad Astudillo Gusano.

Grupo escolar «Fernando el Católico» (niñas).—Dibujo y Pintura.—Doña Pilar Contreras Berrojo.

Murcia /

Escuela graduada de niños de Ceutí.—Música y Canto.—Don Juan Ayala Hurtado

Valencia

Grupo escolar «Enrique Terrasa», capital.—Dibujo.—Don Eusebio Terrasa Gómez.

Valladolid

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Música y Canto.—Don Carlos Barrera Urdiales.

Zaragoza

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Dibujo.—Don Mariano Artigas Lambán.

Escuela graduada de niños «Joaquín Costa», capital.—Música y Canto.—Don Florencio Tabuenca Jiménez.

3.º Que la cantidad de 100.000 pesetas que, con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero, subconcepto primero, asigno la Orden ministerial de 7 del corriente mes en el apartado c) para gastos de material de las clases complementarias, se libre «a justificar» en los indicados trimestres, a razón de 666.66 pesetas por cada clase de los Habilitados del Magisterio de las capitales de provincia, para su abono a los Directores de los Grupos escolares donde funcionan, a fin de que se realice la inversión, de acuerdo con el profesorado que las desempeña.

4.º La duración de las clases seguirá siendo la de dos horas diarias, que fijará el profesorado de acuerdo con la Dirección del Grupo o graduada, teniendo en cuenta el beneficio de la enseñanza.

5.º El funcionamiento de las clases no deberá alterar la unidad orgánica de la Escuela o Grupo, teniendo los Directores de ellas las atribuciones que la legislación señala en la docencia primaria.

6.º La inspección corresponderá al organismo que ejerce la ordinaria de los diversos períodos de escolaridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 29 de marzo de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 16 de junio de 1950, por el que se dispuso recayese sobre los Ayuntamientos la obligación de pagar los impuestos que pudieran exigirse por la indemnización de casa-habitación, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, de fecha 15 de diciembre de 1956, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que acogiendo la indicada excepción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos que la jurisdicción Contencioso-Administrativa es incompetente para conocer del recurso interpuesto, en nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 16 de junio de 1950».

Este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del Texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, aprobado por Decreto de 18 de febrero de 1952, ha dispuesto que la sentencia mencionada se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1957 por la que se consideran definitivamente creadas las Escuelas Nacionales Parroquiales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para que se eleven a definitivas las creaciones de las Escuelas Nacionales Parroquiales de que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado cuarto de las respectivas Ordenes ministeriales, por las que se concedió provisionalmente las Escuelas; que los locales reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para su normal funcionamiento, así como la matrícula escolar de las mismas aconsejan acceder a lo solicitado, en beneficio de los intereses generales de la enseñanza y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas las Escuelas Nacionales Parroquiales que a continuación se detallan y que fueron concedidas por las Ordenes ministeriales que se citan:

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos de la parroquia «Nuestra Señora de la Consolación», del casco del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), concedidas por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1954).

Una unitaria de niños en la parroquia de «San Vicente Mártir de Abando», del Ayuntamiento de Bilbao (capital) —Vizcaya—, concedida por Orden ministerial fecha 30 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre).

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de Cubert, parroquia de «San Engracia», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), concedidas por Orden ministerial fecha 30 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre).

La Sección segunda de niños del Seminario Diocesano de «La Asunción», de Tortosa (Tarragona), concedida por Orden ministerial fecha 14 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto).

Una unitaria de niños, de la parroquia de «Nuestra Señora de la Paz», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), concedida por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en la parroquia de «Santa Eulalia», de Dena, del Ayuntamiento de Meaño (Pontevedra), concedida por Orden ministerial fecha 21 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre).

Una unitaria de niñas en Gatomorto, de la parroquia de «Santa María de Geve», del Ayuntamiento de Pontevedra, concedida por Orden ministerial fecha 14 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1956).

Una unitaria de niños, de la parroquia de «Santa María», del casco del Ayuntamiento de Mahón (Baleares), concedida por Orden ministerial fecha 30 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre).

Una unitaria de niñas, de la parroquia de «Nuestra Señora de las Lágrimas», de Cabezo Torres, del término municipal de Murcia (capital), concedida por Orden ministerial fecha 24 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre).

La unitaria de niñas número 3, de Escombreras, del término municipal de Cartagena (Murcia), concedida por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de octubre), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima».

La unitaria de niños, de El Otero de Valdetuéjar, del término municipal de Renedo de Valdetuéjar (León), concedida por Orden ministerial fecha 7 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de agosto), dependiente del Consejo de Protección Escolar de la Hermandad de Labradores.

La unitaria de niños y la unitaria de niñas, del Mediapensionado «Santo Ángel de la Guardia», del casco del Ayuntamiento de Lérida (capital), concedidas por Orden ministerial fecha 10 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de agosto), dependientes del Consejo de Protección escolar del Superior de Protección de Menores.

La Escuela graduada de niñas, de cuatro secciones—dos de ellas de párvulos—, «Nuestra Señora de Loreto», del Cerro de los Sagrados Corazones—barriada de Nuestra Señora de Loreto—, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), concedida por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto) dependiente del Consejo de Protección escolar establecido para la misma.

El grupo escolar de niños de siete secciones y Director, sin grado, de la Institución «Arzobispo Gandasegui», del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), establecido por Orden ministerial fecha 30 de abril de 1953, dependiente del Consejo de Protección Escolar del Superior de Protección de Menores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 10 de abril de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias, que se citan dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de febrero del corriente año, en el recurso contencioso interpuesto contra este Departamento por «Inmobiliaria Bancaya».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por la representación de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Bancaya contra la Orden del Ministerio de Trabajo de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, que desestimo el recurso de alzada interpuesto por la referida Sociedad, contra la resolución de la Junta Nacional del Paro, de doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres sobre rectificación del título de calificación bonificable para las casas de la propiedad de la mencionada Sociedad, sitas en la avenida de América, de esta capital; debemos declarar y declaramos firme y subsistente la Orden ministerial reclamada, absolviendo a la Administración de la demanda formulada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Luis Cortés.—Pedro María Marroquín.—Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de noviembre de 1956 en el recurso contencioso interpuesto contra este Departamento por «Mayor Hermanos, S. R. C.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal y dando lugar al recurso interpuesto por la Sociedad mercantil «Mayor Hermanos, Sociedad Regular Colectiva», debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Trabajo de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, declarando en su lugar la improcedencia de la liquidación de cuotas a que se refiere, con devolución de las cuatro mil ochocientas veintiséis pesetas y veinticinco céntimos, oportunamente ingresadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Manuel G. Alegre.—Luis Cortés.—Ignacio María Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de abril de 1957 por la que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Transportes Ligeros del Norte de Gran Canaria, de Gáldar de Gran Canaria (Las Palmas).
Cooperativa Industrial Madera «San José», de Táy (Pon-tevedra).

Cooperativa Vinícola Riojana, de Alcanadre (Logroño).
Cooperativa Sindical Agrícola Olivarera «Nuestra Señora del Carmen», de Jimena de Libar (Málaga).

Cooperativa Industrial de Consumo de Hostelería y Similares, de Murcia.

Cooperativa de Consumo, de Ulldemolins (Tarragona).
Cooperativa Obrera de Consumo «Cardijn», de Salamanca.

Cooperativa de Expendedores de Carnes, de Alicante.
Cooperativa Obrera de Carga y Descarga de Mercancías de las Estaciones de Ferrocarriles, de Alicante.

Cooperativa de Productores del Campo, de Rois (La Coruña).
Cooperativa de Productores del Campo, de San Julián de Naron (La Coruña).

Cooperativa Avícola, de Coaña (Oviedo).
Cooperativa Agrícola de Producción y Consumo «Torrecera», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa Sindical Agrícola «Virgen de Palomares», de Trebujena (Cádiz).

Cooperativa Sindical Olivarera «San Isidro», de Periana (Málaga).

Cooperativa de Consumo «Previsión», de Granada.
Cooperativa Industrial de Fruteros «Virgen de la Vega», de Salamanca.

Cooperativa Farmacéutica Extremeña «Cofex», de Cáceres.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ANUNCIO del Distrito Minero de Granada-Málaga por el que se admite la renuncia hecha por don Fernando Cortés de un permiso de investigación.

Por esta Jefatura ha sido admitida la renuncia hecha por don Fernando Cortés Heredia del permiso de investigación, en trámite, denominado «Santísima Trinidad», número 29 107, de plomo, sito en Monachil.

Granada, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. G. de la Bárcena.

2.004.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDENES de 8 y 9 de abril de 1957 por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por don José Manuel Dorrell Menéndez y don Angel Hurtado Ortega.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Dorrell Menéndez contra resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de fecha 23 de octubre de 1956;

Resultando que el expresado recurrente, alumno del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas, solicitó del mismo matrícula gratuita para cursar en el año académico 1956-57 la asignatura «Dirección 2.ª», de la especialidad de

Dirección Cinematográfica, cuyos dos primeros cursos, a excepción de la expresada disciplina, tenía aprobados; petición que fué desestimada verbalmente en virtud de decisión, que con posterioridad ratificó, por escrito de 5 de octubre de 1956, el Director del mencionado Centro, atendiendo a que uno de los requisitos precisos para obtener dicho beneficio era el de haber aprobado el interesado todas las asignaturas correspondientes a la especialidad durante el curso precedente, circunstancia que no concurría en el peticionario.

Resultando que en el curso precedente de 1955-56, el señor Dorrell solicitó autorización para matricularse simultáneamente en las especialidades de «Producción 3.ª» y «Dirección 2.ª», a lo que accedió la Dirección del citado Instituto, si bien advirtiéndole que la existencia de posibles incompatibilidades de horario o enseñanza sólo afectarían al expresado alumno sin responsabilidad alguna para el Centro;

Resultando que contra la anteriormente expresada decisión de 5 de octubre de 1956, el señor Dorrell recurrió en alzada ante la Dirección General de Cinematografía y Teatro, la cual, haciendo suyo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica del Departamento, por resolución del 23 de octubre de 1956 desestimó la pretensión del recurrente y ratificó el acuerdo denegatorio del Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas, en razón a que era requisito inexcusable para obtener la matrícula gratuita solicitada el de haber recaído informe favorable de la Jefatura del Distrito Universitario del S. E. U., requisito que no se daba en el caso planteado;

Resultando que contra el acto administrativo últimamente mencionado el señor Dorrell Menéndez entabló, con fecha 7 de noviembre de 1956, recurso de alzada ante este Ministerio solicitando fuese revocada la resolución recurrida, a cuyo fin alegó, sustancialmente, que concurrían en él todos los requisitos exigidos a tenor de las normas para la concesión de matrícula gratuita establecidas por el Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas, y en especial los dos cuyo supuesto incumplimiento motivaron la denegación de aquélla, toda vez que la circunstancia de «no haber sido suspendido» en ninguna asignatura del año anterior se daba en su caso y no podría ser equiparada a la condición de «haber aprobado» todas las asignaturas del referido año académico que se invocaba como de necesario cumplimiento por dicho Instituto, y que en cuanto al informe favorable de la Jefatura del S. E. U., se emitió en su momento con plena eficacia, sin que implicase nada en contra de él la nota de «no vale», añadida posteriormente, pues la misma sólo tuvo efectos de Secretaría tras la denegación de la matrícula gratuita, como ahora viene a acreditar dicho interesado con el certificado que aporta, expedido por el propio Delegado del S. E. U. que tenía formulado el citado informe y cuyo sentido favorable se confirma en el expresado documento; añadiendo además el recurrente diversas manifestaciones para explicar que si en el pasado año no se presentó a examen de la asignatura de «Dirección 2.ª» fué debido a hallarse cursando simultáneamente las materias de la especialidad de «Producción 3.ª» en circunstancias que le obligaron a sacrificar incluso sus intereses particulares en beneficio del regular funcionamiento de las enseñanzas del Instituto y a fin de atender a los otros grupos de prácticas de las demás especialidades, de los que se vió obligado a tomar parte;

Resultando que trasladado el recurso a la Dirección General de Cinematografía y Teatro, ha manifestado su parecer en el sentido de que procede la desestimación de la repetida alzada, haciendo suyos para ello los nuevos dictámenes evacuados por el Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas y por la Asesoría Jurídica del Ministerio, en los que reconociendo la existencia de informe favorable del S. E. U., al propio tiempo se mantiene el criterio de que el requisito de no haber sido suspendido el interesado en ninguna asignatura del curso anterior ha de entenderse como que el mismo debe tener aprobadas todas las disciplinas del indicado periodo;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las normas vigentes sobre concesión de matrícula gratuita establecida por el Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas para el año académico de 1956-57;

Considerando que el problema planteado en el presente recurso queda limitado a determinar si en don José Manuel Dorrell se da la circunstancia de no haber sido suspendido en ninguna asignatura del año académico anterior a aquel en que solicita el beneficio de matrícula gratuita, toda vez que respecto del cumplimiento de las restantes exigencias señaladas en las normas de concesión de dicha matrícula, no se plantea duda

alguna y ha sido expresamente reconocido que tales requisitos concurren en el peticionario;

Considerando que con la exigencia de que el alumno no haya sido suspendido en ninguna asignatura se persigue la finalidad de que la exención de derechos académicos se conceda solamente a quienes justifiquen haber cursado con aprovechamiento los estudios del año anterior, y como quiera que de interpretarse literalmente dicha norma se llegaría al absurdo de que a no presentación a examen permitiría obtener la matrícula gratuita aun careciendo de méritos académicos contraídos en el curso precedente, los que sólo pueden acreditarse mediante el éxito obtenido en las respectivas pruebas, es obvio que procede ratificar el criterio sustentado por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en el sentido de que no debe otorgarse el expresado beneficio sin haber aprobado el solicitante todas las asignaturas del curso inmediatamente anterior;

Considerando que no debe de prevalecer lo alegado por el recurrente, tratando de justificar que su no presentación a examen fué debida a la imposibilidad existente para cursar las dos especialidades en que estaba matriculado, toda vez que esta contingencia no puede ser imputable al Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas, cuya Dirección, al autorizar al señor Dorrell para simultanear ambas citadas especialidades, previó tal supuesto advirtiéndole de que todas las posibles incompatibilidades de horario o enseñanza tan sólo afectarían a dicho interesado, sobre quien, por tanto, han de recaer asimismo las consecuencias que de aquéllas se desprendan.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.

ARIAS-SALGADO

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Imo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Angel Hurtado Ortega, Director-propietario de la «Pensión Gran Vía», de Murcia, contra la resolución de la Dirección General de Turismo, de fecha 2 de noviembre de 1956; y

Resultando que en el expediente seguido contra la industria de referencia, en virtud de oficio dirigido al Delegado provincial de este Ministerio, en Murcia, por el Comisario-jefe del Cuerpo General de Policía en la expresada ciudad, quedó comprobado que aquélla estaba autorizada por la Dirección General de Turismo a nombre de don Angel Hurtado Ortega, si bien venía siendo regentada de hecho por doña Fuensanta Capel Zaragoza, en virtud de un contrato privado no sometido a la aprobación del expresado Centro directivo; que la citada señora Capel había sido denunciada varias veces por turistas extranjeros, de haberles hecho víctima de sustracciones de dinero, siendo la última de tales denuncias presentada el día 15 de septiembre de 1956, y a consecuencia de la cual, puesta dicha señora a disposición del Juzgado de Instrucción de guardia; que en el citado alojamiento no se exhibían los reglamentarios carteles de los precios autorizados, y que había sido sancionada gubernativamente por no cumplir adecuadamente la obligación de formular los partes de entrada de viajeros, hechos en base a los cuales la Dirección General de Turismo dictó resolución, en 2 de noviembre de 1956, por la que se acordó imponer a don Angel Hurtado Ortega, Director-propietario de la mencionada Pensión, la multa de diez mil pesetas, revocar la autorización que le tenía concedida para el ejercicio de la industria, y que fuese clausurado el hospedaje si en el término de siete días hábiles, a contar desde la fecha en que se le notificase la resolución, no era propuesto un nuevo director idóneo;

Resultando que contra el expresado acto administrativo recurrió en alzada, ante este Ministerio, el citado señor Hurtado Ortega, solicitando que fuese anulada la sanción impuesta por entender que los hechos no le eran imputables, ya que la explotación de la industria la había cedido de hecho a la señora Capel Zaragoza, aunque por ignorancia de las disposiciones pertinentes no hubiera obtenido la autorización oportuna para tal contrato, pero sin que por ningún concepto pudiera ser considerada la citada señora como dependiente suya; que casi todos los hechos denunciados eran de fecha anterior al funcionamiento de la industria; que la falta de carteles anunciadores

había sido meramente temporal, a causa de estarse realizando trabajos de pintura en las puertas del establecimiento; que el Gobernador civil de la provincia dejó sin efecto otra multa, que le había impuesto a causa de infracciones contra el Reglamento de hostelería, pues al recurrir contra ella se apreció que la responsable era personalmente la señora Capel;

Resultando que trasladado el recurso a informe de la Dirección General de Turismo, lo ha evacuado en el sentido de que procedía desestimar la alzada confirmando en consecuencia la resolución recurrida;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-administrativo del Ministerio, esta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el artículo 2.º del Código Civil; los Decretos de 15 de febrero, 4 de abril y 4 de agosto de 1952, y las Ordenes de 8 de abril de 1939, 19 de julio y 22 de octubre de 1952;

Considerando que apareciendo en el expediente de clasificación de la referida industria autorizada a favor de don Angel Hurtado Ortega, sin que conste nada en relación con el supuesto arrendamiento a doña Fuensanta Capel Zaragoza, no puede considerarse a ésta como empresario, por no haber obtenido la autorización que preceptivamente señala la Orden de 8 de abril de 1937 en su artículo 2.º, y ratifica el Decreto de 4 de abril de 1952 en su artículo 3.º, de acuerdo con lo ya declarado por este Ministerio en resolución de 14 de mayo de 1956, según la cual debe entenderse que, a todos los efectos, es empresario de un establecimiento hotelero quien figura autorizado como tal por la Dirección General de Turismo;

Considerando que no puede servir de excusa, para eludir las consecuencias de la declaración anterior, el alegar que se desconocían las disposiciones dictadas al respecto por este Departamento, pues es principio jurídico aceptado por el vigente Código Civil que la ignorancia de la norma no excusa de su cumplimiento;

Considerando que en el expediente resulta acreditado que la industria de referencia, autorizada a favor del señor Hurtado Ortega, fué arrendada por éste a persona no facultada para ello, así como que en dicha empresa no se daba cumplimiento a la obligación de exhibir los carteles anunciadores de los precios que tuviera aprobados, vulnerando lo dispuesto al efecto en las Ordenes de 8 de abril de 1939 y 19 de julio de 1952, por lo que se incurrió en la comisión de dos infracciones, que la Dirección General de Turismo sancionó adecuadamente con la imposición de multa por cuantía de diez mil pesetas, que procede mantener;

Considerando que sancionada ya con multa la infracción, consistente en haber arrendado la explotación del hospedaje sin autorización para ello, no procede acordar, además, el que se revoque la necesaria autorización que permita proseguir el ejercicio de dicha industria, pues este pronunciamiento es contradictorio con la prevención que se formula al expediente de que la «Pensión Gran Via» sería clausurada si en el término de siete días hábiles no era propuesto nuevo director idóneo para gobernar el establecimiento;

Considerando que procede aclarar de oficio el tercer pronunciamiento de la resolución recurrida, en el sentido de que no imponía otra sanción más, sino que venía a constituir una advertencia hecha a la dirección de la industria, sobre un requisito cuyo cumplimiento es preceptivo para que pueda seguir funcionando el hospedaje y que, de no ser cumplido, sería necesaria consecuencia la de proceder a su clausura,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Mantener la multa de 10.000 pesetas impuesta a don Angel Hurtado Ortega, director-propietario de la «Pensión Gran Via» de Murcia.

2.º Advertir asimismo al expresado señor Hurtado Ortega, que en el término de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de esta resolución, tiene que acreditar ante la Delegación Provincial de este Ministerio, en Murcia, haberse hecho cargo de la dirección del establecimiento, o propuesto persona idónea para ello, pues en otro caso se procedería a clausurarle

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 8 y 22 de abril de 1957 por las que se descalifican las casas baratas que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Mercedes Rodríguez Soler solicitando descalificación de la casa barata núm. 2 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el núm. 9 de la calle de Juan de la Cueva (Colonia del Retiro), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 26 de mayo de 1926, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña Mercedes Rodríguez Soler ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 22 de octubre de 1956 y 26 de febrero del corriente año, la cantidad de 26.642,79 pesetas, importe del resto del préstamo que le faltaba por amortizar, prima a la construcción más la indemnización correspondiente, habiendo asimismo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del citado Decreto;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietaria de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el citado Decreto y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 2 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 9 de la calle de Juan de la Cueva (Colonia del Retiro), de esta capital, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años

Madrid, 8 de abril de 1957.—P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Tomasa González López solicitando descalificación de la casa barata núm. 106 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 27 de septiembre de 1924, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña Tomasa González López ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 8 de abril del corriente año, la cantidad de 20.820,36 pesetas, importe de la prima a la construcción más la indemnización correspondiente;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietaria de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el citado Decreto y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela 106 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada, doña Tomasa González López, a justificar ante este Organismo, en el improrrogable plazo de noventa días, haber satisfecho las contribuciones, impuestos y arbitrios de que la ya

repetida finca venta disfrutando desde su construcción, y asimismo obligada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.—P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Ana Castejón Rodríguez solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela 657, tipo XS, manzana 60 número 7 de la calle 48, correspondiente al proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcción», señalada hoy con el número 7 de la calle Juan Gromberge, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla:

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 26 de julio de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Resultando que doña Ana Castejón Rodríguez como beneficiaria, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Madrid con fecha 25 de abril de 1956, ante el Notario don Rafael Núñez Lagos, bajo el número 748 de su protocolo:

Considerando que la señora solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente la cantidad que figuraba en el contrato de compraventa:

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, doña Ana Castejón Rodríguez ha ingresado en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda de Sevilla, y ésta a su vez en la Intervención de Hacienda y en la Caja del citado Organismo, con fecha 19 de julio de 1955 la cantidad de 20.856,45 pesetas, importe de la prima a la construcción y una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos:

Visto el citado Decreto y demás disposiciones legales de aplicación al caso:

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela 657, tipo XS, manzana 60, número 7 de la calle 48, correspondiente al proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcción», señalada hoy con el número 7 de la calle de Juan Gromberge, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla, solicitada por doña Ana Castejón Rodríguez, debiendo satisfacer desde el día 25 de abril de 1956 todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.—P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Leandro Gutiérrez Domínguez solicitando descalificación de la casa barata número 123 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 33 de la calle de Eduardo Aunós, de la Colonia Fuente del Berro, de esta capital.

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias:

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo:

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Leandro Gutiérrez Domínguez ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fechas 9 de enero y 15 de marzo del corriente año, la cantidad de 32.515,39 pesetas,

importe de la prima a la construcción más una indemnización del 100 por 100 de los beneficios económicos recibidos, así como el resto del préstamo que le faltaba por amortizar, habiendo asimismo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del citado Decreto:

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes:

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 123 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 33 de la calle de Eduardo Aunós, Colonia Fuente del Berro, de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.—P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Asdrúbal Ferreiro Cid solicitando descalificación de la casa barata número 131 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Francisco Lastres (final de Hermosilla), de esta capital:

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias:

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra libre de cargas por haber sido cancelado el préstamo que el Estado concedió para la construcción de la misma, y cuya escritura, fué autorizada por el Notario de esta capital don Luis Avila Pla con fecha 13 de enero de 1942:

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Asdrúbal Ferreiro Cid ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 11 de abril de 1957 la cantidad de 25.176,23 pesetas, importe de la prima a la construcción más la indemnización correspondiente, habiendo asimismo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del citado Decreto:

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela 131 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Francisco Lastres (final de Hermosilla), de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.—P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Restituto Julio Vieites Pérez solicitando descalificación de la casa barata número 68 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbao», de Bilbao:

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 27 de septiembre de 1924 y acogida a los beneficios del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias:

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para respon-

der del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Restituto Julio Vieites Pérez ha ingresado en la Delegación de Hacienda, con fecha 2 de agosto de 1955 y 22 de marzo de 1957 la cantidad de 23.864,60 pesetas, importe del resto del préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción más una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos, habiendo asimismo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del citado Decreto;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 68 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.—P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayuntamiento de Jaca sobre descalificación de doce «viviendas protegidas» de las treinta y cuatro que constituyen el grupo, y que fué aprobado a la mencionada Corporación Municipal;

Resultando que por resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda se acordó descalificar las viviendas que hubieren sido adjudicadas por dicho Ayuntamiento a personas cuya utilización no fué constante y usual habitación, lo que implica una desnaturalización en el uso de tales viviendas e infracción del caso primero del artículo 105 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939;

Resultando que, según informe de la Sección de Contabilidad, el Instituto Nacional de la Vivienda se ha reintegrado en su totalidad de los beneficios que fueron concedidos a las doce casas objeto de la presente descalificación, así como de la cantidad correspondiente por el concepto de indemnización;

Resultando que las viviendas a las que afecta la presente descalificación son: Vivienda número 11, tipo II-J; vivienda número 12, tipo II-J; vivienda número 13, tipo II-J; vivienda número 14, tipo II-J; vivienda número 15, tipo II-J; vivienda número 16, tipo II-J; vivienda número 17, tipo II-J; vivienda número 18, tipo II-J; vivienda número 21, tipo II-J; vivienda número 25, tipo II-J; vivienda número 30, tipo I-J, y vivienda número 31, tipo I-J;

Resultando que las anteriormente citadas viviendas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Jaca a nombre del ya citado Ayuntamiento, juntamente con las restantes que constituyen el grupo, en virtud de escritura de declaración de obra nueva otorgada en 30 de julio de 1952 ante el Notario don David Maina Pérez, si bien hipotecariamente forman una sola finca, inscrita con el número 2.187, folio 10, libro 39 de Jaca, tomo 652 del archivo, gravada con hipoteca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda;

Considerando que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, la descalificación llevará consigo: a) privación definitiva de las bonificaciones tributarias; b) obligación de los usuarios de abonar el importe de todos los beneficios que venían disfrutando por contribuciones, impuestos y arbitrios del Estado, provincia y municipio desde la fecha de construcción de las viviendas; c) devolución de las cantidades recibidas en concepto de préstamo y anticipo e intereses, y d) que por el usuario se satisfaga un recargo equivalente al 35 por 100 del valor de las viviendas en concepto de indemnización, destinado a constituir un fondo inicial que se reconocerá al ya mencionado Ayuntamiento de Jaca como aportación del mismo para la construcción de un grupo de «viviendas protegidas» que beneficiará a familias económicas modestas;

Considerando que el ya repetido Ayuntamiento de Jaca ha reintegrado al Instituto Nacional de la Vivienda la totalidad de los beneficios concedidos para las doce casas objeto de esta descalificación, así como haber ingresado la cantidad correspondiente al recargo anteriormente mencionado del 35 por 100 en concepto de indemnización;

Visto el Reglamento citado de 8 de septiembre de 1939 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas que obtuvieron su calificación de «protegidas», y que se reseñan a continuación con sus respectivos usuarios:

Vivienda número 11 tipo II-J, adjudicada a don Joaquín Gil Marraco; vivienda número 12, tipo II-J, adjudicada a don Antonio Fernández Sanguino; vivienda número 13, tipo II-J; adjudicada a don Miguel Faci Abad; vivienda número 14, tipo II-J, adjudicada a don Mariano Lacambra Bernad; vivienda número 15, tipo II-J, adjudicada a don Teodoro Busquets Vázquez; vivienda número 16, tipo II-J, adjudicada a don Julián Faci Iribarren; vivienda número 17, tipo II-J, adjudicada a don Vicente Blanco Ollefa; vivienda número 18, tipo II-J, adjudicada a don Manuel Nicolás Polo; vivienda número 21, tipo II-J, adjudicada a don Andrés Nicolás Polo; vivienda número 25, tipo II-J, adjudicada a don Antonio Uceda García; vivienda número 30, tipo I-J, adjudicada a don José María Cano Fernández, y vivienda número 31, tipo I-J, adjudicada a don Gregorio Pérez Navarro, debiendo satisfacer, como anteriormente queda expuesto, sus usuarios las beneficios disfrutados por los conceptos de contribuciones, impuestos y arbitrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.—P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Josefina Indart París solicitando descalificación de su casa económica número 222 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España señalada hoy con el número 26 de la calle del Tajo, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del mismo año;

Resultando que doña Josefina Indart París adquirió la citada casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Madrid, con fecha 9 de enero de 1957, ante el Notario don Eduardo López Palop, bajo el número 62 de su protocolo;

Considerando que doña Josefina Indart París, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente la cantidad que figuraba en el contrato de compra-venta;

Considerando que la solicitante, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 4 de enero del corriente año, la cantidad de 67.752,55 pesetas, como diferencia del valor según contrato y el préstamo que el Estado entregó; diferencia de intereses del 3 al 5 por 100, más una indemnización de 40.000 pesetas, habiendo asimismo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del citado Decreto;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica y su terreno construida en la parcela número 222 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 26 de la calle del Tajo, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por doña Josefina Indart París, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.—P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de abril de 1957 por la que se convoca concurso de Méritos para proveer vacantes en la plantilla de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Ilmo. Sr.: Vacantes las siguientes plazas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil:

Dos plazas en los Servicios de Higiene Infantil de León y una en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Tarancon y Medina del Campo; dotada cada una de ellas con el haber anual de 7.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Matronas españolas, residentes en las respectivas localidades, para proveer en propiedad las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, estar en posesión del correspondiente título, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y carecer de antecedentes penales.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad donde asienten las vacantes, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o copia notarial del mismo.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o, en su caso, de estar exenta del mismo.

f) Justificante debidamente autorizado de la residencia en la localidad que deseen acreditar.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio mediante expediente gubernativo o no encontrarse sometida a él a la presentación de instancias.

h) Certificación acreditativa de haber sido depurada favorablemente por el respectivo Colegio Oficial de Matronas u otro Organismo oficial y, en su defecto, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido expresamente por el Gobierno Civil de la provincia o por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

1) Cuantos estimen convenientes para acreditar méritos y servicios profesionales, singularmente los relacionados con Sanidad Nacional y Puericultura. A dicho efecto, los Tribunales juzgadores valorarán los méritos aducidos por las aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1) Concursos de méritos ganados para desempeñar plazas análogas en Sanidad, 10 puntos.

2) Otros concursos u oposiciones para plazas de la rama, 10 puntos.

3) Título de Matrona Puericultora, cinco puntos.

4) Por cada año completo de servicios efectivos prestados a la Sanidad Nacional, dos puntos.

5) Otros servicios o méritos, valorados a juicio de los Tribunales, de 0,25 a un punto.

3.º En cada una de las capitales de las provincias donde radiquen las vacantes anunciadas se constituirá un Tribunal integrado por el Jefe provincial de Sanidad como Presidente, y como Vocales, un Médico Matronólogo del Estado y un Médico Puericultor del Estado de los respectivos Servicios Provinciales, que a la vista de las peticiones presentadas, formulará la correspondiente propuesta unipersonal de nombramiento para cada una de las vacantes, y que elevará ulteriormente a esa Dirección General para su aprobación. Dichos Tribunales quedarán facultados para, en caso necesario, realizar una prueba de aptitud entre las concursantes (sobre cultura general y preparación profesional) a fin de obtener mejores elementos de juicio para formular aquella propuesta.

4.ª Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción 75 pesetas, en concepto de derechos.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia, las aspirantes que sean nombradas para los mismos vendrán obligadas a residir en los respectivos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—Por delegación, José A. Palanca.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por las que se declaran admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se citan de las Universidades de Valencia y Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para la provisión de la cátedra de «Mecánica racional» (para desempeñar «Matemáticas especiales 1.º y 2.º») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, fué nombrado por Orden de 26 de noviembre

de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero de 1957).

2.º Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 6 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de dicho mes y año) para la provisión de esta cátedra los siguientes opositores:

D. Antonio de Castro Brzezicki.
D. Rafael Cid Palacios.
D. José Gármendia Iraundegui.
D. Fernando Senent Pérez.
D. Lorenzo Ferrer Figueras.
D. Pedro Coca Rebollo.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que por Orden de 25 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre de dicho año) fué nombrado el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones anunciadas por Orden de 22 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto del mismo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia Económica mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 5 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

2.º Se declaran admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. Leopoldo Zumalacárregui Calvo.
D. Alberto Ullastres Calvo.
D. Santos Agustín García Larragueta.
D. Jacinto Hidalgo Sereno.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que por Orden de 15 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero de 1957) fué nombrado el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones anunciadas por Orden de 5 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo mes) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Estadística y métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 27 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre).

2.º Se declaran admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. Angel Alcalde Inchausti.
D. Francisco Azorin Poch.
D. Enrique Cansado Maceda.
D. Procopio Zoroa Terol.
D. Gonzalo Arnalz Vellando.
D. Juan Béjar Alamo.
D. Alfonso Gutraum Martín.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas sobre don Alfonso Deu Riera.

Don Alfonso Deu Riera, natural de Llansá (Gerona), de profesión Agente de Aduanas, que hasta el mes de agosto último tuvo su residencia en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, núm. 446, principal, 1.ª, comunicará a la Dirección General de Aduanas, en el término de diez días, su domicilio actual, a fin de poderle comunicar la resolución recaída en la hijuela número 1 del expediente 3-51-A, instruido por la Inspección General del mismo Centro.

Madrid, 29 de marzo de 1957.—El Director general, Ramón de Orbe.

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de don Adolfo Barsellini, de nacionalidad italiana, y de don Vicente Escudero López, de los cuales se ignora el domicilio, que la Comisión Permanente de este Tribunal, con fecha 27 de marzo del año en curso, dictó el siguiente acuerdo:

«Declarar la prescripción de la acción para sancionar la supuesta infracción de divisas que se imputaba a Adolfo Barsellini y Vicente Escudero López en el expediente número 185 de 1947.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.968.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Bofi Puey, Samuel Farré Armengol y Antonio Blanco Salváns, por el presente se les comunica que la Comisión Permanente de este Tribunal, con fecha 27 de marzo del año en curso, dictó el siguiente acuerdo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la supuesta infracción de divisas que se imputaban a Samuel Farré Armengol en el expediente número 326 de 1946 de este Tribunal.

Lo que se les comunica a los efectos oportunos.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.969.

Desconociéndose el actual paradero de don José Ayala Toscano y don José Galera Haro, por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, con fecha 27 de marzo del año en curso, dictó el siguiente acuerdo:

Declarar prescripta la acción para sancionar la infracción de divisas que se imputaba al inculcado en el expediente número 161 de 1946 José Galera Haro.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.970.

Por la presente se notifica a don Antonio Juan Creix, Agustín Gili Sánchez Juan Loveras Bret, José Masriera Martínez, Luis Ribas Nualart y Cándido Balín Merallo, que la Comisión Permanente de este Tribunal, con fecha 27 de marzo del año en curso, dictó el siguiente acuerdo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la supuesta infracción de divisas que se imputaba a Agustín Gili Sánchez, Juan Lloveras Bret y José Masriera Martínez.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.971.

Por la presente se notifica a don Antonio Juan Creix, Agustín Gili Sánchez, Juan Lloveras Bret, José Masriera Martínez, Luis Ribas Nualart y Cándido Balín Merayo, que la Comisión Permanente de este Tribunal, con fecha 27 de marzo del año en curso, dictó el siguiente acuerdo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la supuesta infracción de divisas que se imputaba a Juan Lloveras Bret y José Masriera Martínez en el expediente de divisas número 709 de 1948. Lo que se les notifica a los oportunos efectos.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.972.

Ignorándose el actual paradero de Horts Frische, Margarita Frische y Ricardo Roca Rausa, por la presente se les comunica que la Comisión Permanente de este Tribunal, con fecha 27 de marzo del año en curso, dictó el siguiente acuerdo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la supuesta infracción de divisas que se imputaba a Horst Frische y Ricardo Roca Rausa en el expediente número 380 de 1951.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.973.

Habiéndose extraviado el resguardo de 38.774,09 pesetas, expedido por esta Sucursal en 25 de abril de 1951, con números 1.290 de entrada y 92.651 de registro, a disposición del Excmo Sr Alcalde de Barcelona, ingresado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad para tomar posesión de la finca número 14 de la calle de Cabrinetti, propiedad de Jofre Dolores Lluviá Bollich, afectada por la apertura de la avenida de la Infanta Carlota Joaquina.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado con arreglo a lo dispuesto en el ar-

tículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 13 de marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.072.

Habiéndose extraviado el resguardo de 5.000 pesetas, expedido por esta Sucursal en 7 de mayo de 1953, con números 1.275 de entrada y 102.294 de Registro, a disposición de la Sección cuarta de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Barcelona, ingresado por Gregorio Ledesma Quintán, para responder de la libertad provisional de Luis Ledesma Quintán en causa 433 de 1952.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 13 de marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.073.

Por el presente se comunica a don Luis Ribas Nualart, Juan Bautista Estella Durán, Juan Matamoros Martín, Cándido Balín Malayo; a los corretores llamados Antonio y Nicolás Girao, y a los Guardias Civiles apodados «El pequeño» y «El dolor de estómago», que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de fecha 17 de julio de 1956 en el expediente número 764 y 769 del año 1948, instruido por aprehensión de café, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les notifica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 8 de abril de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
2.790.

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de la sucursal de la Caja de Depósitos expedido en 16 de diciembre de 1953 con los números 1.286 de entrada y 18.855 de registro, por pesetas dos mil, constituido por don Manuel Delgado Avalos, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder del vehículo M-85152. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 28 de marzo de 1957.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible).
4.216.

• • •

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en 21 de diciembre de 1950 con los números 1.081 de entrada y 15.714 de Registro, por pesetas dos mil, constituido por Salamanca y Cia. a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder a las posibles multas o débitos en que pueda incurrir el vehículo de su propiedad MA-7759. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no sea entregado sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 28 de marzo de 1957.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible).

4.227.

• • •

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en 30 de diciembre de 1950 con los números 1.180 de entrada y 15.808 de registro, por pesetas mil, constituido por doña Concepción Carrillo Gaitán a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder a las multas que se impongan al automóvil matrícula CO-5429. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 28 de marzo de 1957.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible).
4.603.

• • •

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos expedido en 5 de marzo de 1951 con los números 330 de entrada y 16.092 de registro, por pesetas mil, constituido por don Francisco Pérez Gómez a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder a las posibles multas o débitos en que pueda incurrir el vehículo CO-4371. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 28 de marzo de 1957.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible).

4.604.

J A E N

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 10 de diciembre de 1952 con los números 48 de entrada y 760 de registro, correspondiente al depósito necesario sin interés, constituido por don Luis Sánchez Gila a disposición del Ilmo. Sr. Director general de FF. CC. y para garantizar el transporte de mercancías con el vehículo J-6628, por un importe de 5.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones necesarias para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Jaén, 28 de febrero de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.588.

LOGROÑO

Extraviado por don Sebastián Muro Fernández el resguardo de depósito señalado con los números 22 de entrada y 5.430 de registro, importante 1.000 pesetas, constituido en 21 de enero de 1955 para responder de un servicio público de mercancías con el vehículos LO-2053, y a disposición del Ilustrísimo señor ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal en la Intervención de Hacienda de Logroño dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 7 de marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda, J. Diago.

232.

• • •

Extraviado por don Florencio Royo García el resguardo de depósito señalado con los números 150 de entrada y 3.734 de registro, importante 2.000 pesetas, constituido en 27 de noviembre de 1950 para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de servicio de transporte de mercancías por carretera, radio de acción comarcal, con el vehículo LO-1771, y a disposición del Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 8 de marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda, J. Diago.

294.

Extraviado por don Manuel Barrio Gil el resguardo de depósito señalado con los números 52 de entrada y 4.911 de registro, importante 5.000 pesetas, constituido en 14 de julio de 1953 para responder de un servicio público de mercancías con el vehículo Z-6557, y a disposición del Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal en la Intervención de Hacienda de Logroño dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 7 de marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda, J. Diago.

295.

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Diego Cobos Centeno, vecino que fué de La Línea de la Concepción, cuyo domicilio actual se ignora, que por el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando, en sesión celebrada el día de la fecha, y por razón del expediente número 1.202 de 1955, ha sido sancionado como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía a la multa de 33.844,80 pesetas, que deberá hacer efectiva en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación, advirtiéndosele que contra el fallo dictado puede entablar recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en igual plazo.

Málaga, 9 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

2.031.

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual paradero de los que dijeron llamarse Francisca Teatino Otero e Isabel Otero Díaz, y estar vecindadas en La Línea de la Concepción (Cádiz), por el presente se les comunica que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, durante el plazo de diez días estará a la vista en la Secretaría de este Tribunal el recurso de alzada promovido por Alejandro González de Canales y Bañasco y Juan Nieto Valle contra fallo de este Tribunal sobre el expediente de defraudación 1.048/52, pudiendo ante él hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Algeciras, 25 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1.630.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de la que dijo llamarse María Díaz García, y estar vecindada en Madrid, por el presente se le comunica que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, durante el plazo de diez días, estará a la vista en la Secretaría de este Tribunal el recurso de alzada promovido por Cándida Costumero Macías, contra fallo de este Tribunal sobre expediente 1.523-56, pudiendo, ante él, hacer las alegaciones que estime oportunas.

Algeciras, 5 de abril de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.664.

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas ha dispuesto se celebre un concurso para el suministro de boletos de una columna, boletos de varias columnas y sellos para la temporada 1957-1958, con arreglo al pliego de condiciones respectivo, y que se encuentra de manifiesto en el Servicio de Boletos de las oficinas centrales del Patronato, costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, en donde puede ser consultado en los días laborables, de nueve y media a una y media de la mañana.

Las proposiciones para este concurso deberán presentarse durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formularse, en sobre cerrado y lacrado y con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones por que se rige el concurso. Esta presentación se efectuará en el Registro general del Patronato, costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, durante las horas laborables de oficina.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente inmediato al en que termine el plazo que se concede para la presentación de ofertas, en las oficinas centrales del Patronato, costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, ante una Junta compuesta por el Director-Gerente del Patronato, Abogado del Estado, Interventor Delegado y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de dicho Organismo.

Madrid, 20 de abril de 1957.—El Director-Gerente (legible).
2.359.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

SUBASTA

Desierta la primera subasta de las obras de terminación del nuevo puente sobre el río Corbones, en el kilómetro 31 de la C. N. 333, de Ecija a Jerez, Sección de Ecija a Marchena, provincia de Sevilla, se admitirán proposiciones para optar a la segunda subasta de las mismas hasta las trece horas del día veinticuatro de mayo próximo.

Estas proposiciones podrán presentarse en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, a horas hábiles de oficina. Podrán formularse por importe igual, inferior o superior al presupuesto de contrata, que asciende a un millón trescientas veintinueve mil ciento cincuenta y cinco pesetas y treinta y nueve céntimos (pesetas 1.329.155.39), cantidad que se declara abonable dentro del actual ejercicio económico, o sea en una sola anualidad.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las mismas. La fianza provisional para optar a esta subasta asciende a veinticuatro mil novecientas treinta y siete pesetas y treinta y cinco céntimos (24.937.35).

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas. En dicho acto se procederá por el Presidente que designe la superioridad a la apertura de las proposiciones pre-

sentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes, entre las cuales figuran las contenidas en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22) y Orden Ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23).

Tanto para la fianza provisional como para la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe y la cuantía de éste determinase la adjudicación provisional de las obras se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata.

A la vez, pero con separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 45 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de empresa con responsabilidad.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1946, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia

de calle de número enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1957 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación del nuevo puente sobre el río Corbones, en el kilómetro 31 de la C. N. 333 de Ecija a Jerez, sección de Ecija a Marchena» provincia de Sevilla», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, abril de 1957.—El Director general, P. G., Ormaechea.
2.363.

Dirección General de Obras Hidráulicas

GRANADA

Comisión para el encauzamiento del río Guadalfeo y riegos de Motril y Solabreña

EXPROPIACIÓN forzosa de terrenos para las obras del «Proyecto modificado del de Ajud de derivación de aguas en el río Guadalfeo y del canal general de conducción para los nuevos riegos hasta el partidor general de Cañizares. Obras de tierra y fábrica.—Término de Motril».

De conformidad con lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y dentro de las atribuciones que señala el artículo 98 de la misma, esta Jefatura somete a información pública la relación de fincas afectadas por la citada obra y acuerda señalar un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan interponerse reclamaciones sobre las necesidades de la ocupación y aportarse por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación citada.

Las reclamaciones se dirigirán en la forma que expresa el artículo 24 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Relación nominal de finca afectadas de expropiación forzosa en dicho término municipal

Número de orden: 1. Propietario: Don Diego Rodríguez Segura. Fincas: Nombre, Vados; clase, monte.

Número de orden: 2. Propietario: Comisión Administrativa de Puerto de Motril. Fincas: Nombre, Vados; clase, monte.

Granada, 27 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.
3.151.

Juntas de Obras de Puertos

GUADALQUIVIR

Habiéndose suspendido la celebración del acto de apertura de los pliegos presentados al «Concurso para suministro y montaje de dos grúas eléctricas en el dique seco de Sevilla», señalado para las once horas del día 23 de los corrientes

en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 47, de fecha 16 de febrero próximo pasado, y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 42, de fecha 18 del referido mes, se hace público que dicho acto tendrá lugar en las oficinas de esta Junta (avenida de Molini), a las once horas del día 11 de mayo de 1957, con asistencia de Notario y ante la misma Comisión de la Junta indicada en los anuncios antes mencionados.

Sevilla, 30 de abril de 1957.—El Presidente, Luis de Ibarra e Ibarra.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel. 2.387.

PASAJES

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras, autorizada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 1956, acordó en sesión celebrada el 16 de abril de 1957, anunciar y celebrar concurso para la adquisición e instalación de seis montacargas con destino a los servicios del edificio de manipulación de pescado, en el puerto pesquero de Pasajes de San Pedro, de este puerto de Pasajes.

Este concurso se celebrará de acuerdo con lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, que fueron aprobados por Orden del Ministerio de Obras Públicas. Estos pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en las horas hábiles de oficina, durante el plazo que más adelante se señale para la presentación de proposiciones.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes. La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de esta Junta de Obras, ante una Comisión de esta Junta y el representante en ella del Interventor general de la Administración del Estado, con asistencia del Notario de turno y de un Abogado del Estado. El acto tendrá lugar a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de cierre de admisión de pliegos.

A las proposiciones, por separado y a la vista, deberá acompañar el resguardo justificativo de haberse constituido la fianza provisional de ocho mil (8.000) pesetas, según dispone la primera condición del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para este concurso. El depósito podrá ser hecho en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes. En este último caso acompañará al resguardo la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados cuando proceda, los documentos siguientes:

- 1.º Documento de identidad del oferente.
- 2.º Documento que acredite la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.
- 3.º Cuando se trate de Compañía o Sociedad:
 - a) Certificación relativa a incompatibilidad que determina el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
 - b) La certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre las incompatibilidades a que hace referencia el artículo primero del mismo Decreto-ley.
 - c) La escritura de constitución social, inscrita en el Registro Mercantil y en su caso, el poder notarial que acredite la representación si algún Apoderado hace la oferta en representación de la Sociedad.
 - 4.º Compromiso de que la remuneración mínima que pague a sus obreros por

jornales legales y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente autorizados.

5.º A declarar bajo su responsabilidad, directamente o por medio de la persona que le represente, que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y los artículos primero y quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Esta declaración constará explícitamente en la propia escritura de contrato.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas desde la fecha de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina hasta las once (11) horas del primer día hábil siguiente a los cuarenta y cinco naturales, contados desde la expresada fecha de aparición del anuncio.

Los gastos de todo orden que se originen con motivo del anuncio y celebración del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Pasajes, abril de 1957.—El Presidente, Manuel Rezola.—El Secretario-Contador, Pedro A. Rivero.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal o documento de identidad que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso para adquisición e instalación de seis montacargas con destino a los servicios del edificio de manipulación de pescado en el puerto pesquero de Pasajes de San Pedro, en el puerto de Pasajes, presenta a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes el oportuno proyecto y se compromete a la realiza-

ción del mismo, a que se refiere, en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos indicados.

(Fecha y firma del proponente.)

2.266.

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Azarbe D. V. 18 (tramo I del canal de Monegros).—Término municipal: Almodévar.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante el Alcalde del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que se incluye seguidamente, para la realización de la obra de referencia igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada en la que se describen con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se publica a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Almodévar, Zaragoza, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 3.140.

Relación que se cita

Número	Nombres y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Instituto Nacional de Colonización.	Val de Borroy.	Cereal secano.
2	Pedro Piracés Escuer	Idem	Idem. id.
3	Herederos de Nicolás Aguares La-sierra	Idem	Idem. id.
4	Joaquina Abil Calvo	Idem	Idem. id.
5	Pablo Oliva Bescós	Idem	Idem. id.
6	Mariano Borderías Marcés	Idem	Idem. id.
7	Mariano Borderías Marcén	Idem	Idem. id.
8	Lorenzo Aso Bueno	Val Carretas	Idem. id.
9	Mariano Borderías Marcén	Idem	Idem. id.
10	Instituto Nacional de Colonización.	Idem	Idem. id.
11	Enito Atarés Otín	Idem	Idem. id.
12	Mariano López Pescués	Idem	Idem. id.
13	Pedro Sanz Monzón	Idem	Idem. id.
14	Manuel Suñer García	Idem	Idem. id.
15	Instituto Nacional de Colonización.	Idem	Idem. id.

Obra: Canal de Monegros. Tramo I. Carretera de San Jorge a Almodévar.—Término municipal: Almodévar.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante el Alcalde del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la re-

lación que se incluye seguidamente, para la realización de las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada en la que se describen con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se publica a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Almodévar, Zaragoza, 5 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 2.723.

Relación que se cita

Número	Nombres y apellidos	Finca	
		Situación	Cultivo
1	Manuel Suñer García	Val de Carretas.	Cereal sec. reg.
2	Orencio Otín Tolosana	Idem	Cereal seco.
3	Manuel Bueno Sanz	Idem	Idem.
4	Mariano Borderías Marcén	Idem	Idem.
5	José Gul Atarés	Idem	Idem.
6	José Sanz Peral	Idem	Idem.
7	Mariano Borderías Marcén	Idem	Idem.
8	Instituto Nacional de Colonización ..	Idem	Idem.
9	Angela Sarasa Marco	Idem	Cerl. sec. y pto.
10	Mariano Borderías Marcén	Idem	Idem, id.
11	Pablo Oliva Bescón	Idem	Idem, id.
12	Cirilo Martín Retortillo	Val de Borroy.	Cereal seco.
13	Instituto Nacional de Colonización ..	Idem	Idem.
14	Antonio Borderías Marcén	Idem	Idem.
15	Antonio Alayeto Sanz	Idem	Cereal regadío.
16	Juan Goyeneche San Gil	Cainales	Idem.
17	Antonio Martínez Otal	Idem	Idem.
18	Cirilo Martín Retortillo	Idem	Idem.
19	José Otín Ulled	Idem	Idem.
20	Cirilo Martín Retortillo	Idem	Idem.
21	José Otín Ulled	Idem	Idem.
22	Andresa Bueno Sanz	Idem	Idem.
23	Andresa Bueno Sanz	Idem	Idem.
24	Angela Sarasa Marco	Idem	Idem.
25	José Corral Ciprés	Idem	Idem.
26	Rosario Sanz Agustín	Idem	Idem.
27	José Galondo Bascués	Idem	Idem.
28	Antonio Borderías Marcén	Idem	Idem.
29	Juan Goyeneche San Gil	Idem	Idem.
30	José Aguares Otín	Idem	Idem.
31	Juan Goyeneche San Gil	Idem	Idem.
32	Antonio Borderías Marcén	Idem	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegaciones
BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Bas y Cuguero, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Ampliación, 468.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de confecciones textiles.
Producción: 7.000 prendas anuales y alcazaría a 65.000 trajes, gabardinas, abrigos etc.

Maquinaria: Importaría 78 máquinas de coser para trabajos especiales.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.023.

Peticionario: «Establecimientos Rocafort Doria, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital: Ampliación, 35.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su actual laboratorio farmacéutico con la instalación de una sección de productos dietéticos.

Producción: De la ampliación, 12.000 unidades comerciales (anualmente) de neodelgán, producto para el tratamiento de la obesidad.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afect-

tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 4.991.

Peticionario: Doña María Pubill Vila.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 100.000 pesetas; en la ampliación, 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar y perfeccionar su industria de acabado y plegado para acabados especiales esponjosos y de grosor y tacto lanoso.

Producción: 500.000 metros de tejidos al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.002.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Martínez Durán.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de imprenta.

Producción: Impresos varios por valor de 250.000 pesetas al año.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 4.993.

Peticionario: Doña Nuria Poch Romero.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 235.000 pesetas.
Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de moldes metálicos para las industrias metalúrgicas y fabricación de artículos de plástico.

Producción: Moldes metálicos, 2.350 kilogramos. Artículos plásticos, 14.500 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.022.

Peticionario: Don Pedro Bertrán Novell.

Localidad del emplazamiento: Mongat.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de detergentes.

Producción: 100 Tm. de detergentes expeditos en estado sólido.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 358.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Francisca San Marcelino Benigno.

Objeto: Ampliar su industria de relaminación de hierro, situada en Valencia, con la instalación de un tren de laminación de tres rodillos desbastadores, tres intermedios y tres acabadores de 160 milímetros de diámetro y 350 milímetros de longitud, con un electromotor de 60 HP.; empleando como materias primas despuñtes, recortes, chatarras y desguaces de hierro para ampliar su producción en 140 toneladas al año de redondos y cuadrados hasta de 14 milímetros y pletinas hasta de 50 por 8.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 4.985.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cristóbal Miquel Ba-taller.

Objeto: Instalar en Puebla del Duc una industria de fabricación de gaseosas con una saturadora de 300 litros por hora, máquinas llenadoras, etc., para una producción anual prevista de 2.000 litros entre gaseosas y sifones.

Capital de la industria: 100.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.984.

* * *

Peticionario: Don Teodoro Cutanda Tudón.

Emplazamiento: Calles.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto con 208 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.983.

* * *

Peticionario: Don Francisco Girona Varnaclocha.

Localidad: Valencia.

Capital: 1.142.000 pesetas.

Objeto: Instalar cámaras frigoríficas con una capacidad total de 5.000 metros cúbicos y una potencia frigorífica de 280.000 frigorías hora.

Producción: Se almacenará 1.300.000 kilogramos de frutas y 400.000 kilogramos de verdura.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.982.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Saltos Unidos del Jalón, Sociedad Anónima.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 15 KV. derivada de la de Pedrola a Magallón y SET de 400 KVA. en Gallur para suministro a nueva fábrica de Papelera del Angel, S. A., y edificaciones próximas.

Esta instalación se montará con materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que las empresas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

4.987.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SEVILLA

SUBASTA

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, número 13, segundo izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables del «Lote número 4 del tercer tramo de corta» que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-57 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 2.775.688 metros cúbicos de madera de eucalyptus glóbulus, correspondientes a 19.999 pies de la referida especie, aprovechando la madera hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas, que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, durante las horas hábiles de oficina.

El precio de tasación será de 832.706,40 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea 41.635,32 pesetas. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación, veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, Gaspar de la Lama.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase F. núm., en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha, para la enajenación de un lote de madera de eucalyptus glóbulus, de 2.775.688 metros cúbicos, cuya tasación es de pesetas 832.706,40, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el Certificado Profesional reseñado, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha metros cúbicos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

2.230.

Instituto Nacional de Colonización

Declarada de interés social, por Decreto de 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio de 1956), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca «Dehesa de las Yeguas» sita en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), así como la urgencia de la ocupación del inmueble, con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 27 de mayo de 1957, a las diez horas, en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de 203-31-30 hectáreas procedentes de la mencionada finca «Dehesa de las Yeguas».

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

2.350.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

JEFATURA DE LOS SERVICIOS

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras que se citan, ejecutadas por las Entidades que se expresan de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver las fianzas definitivas que en su día constituyeron.

Relación que se cita

Obras de reparación de las calles Mayor (afirmado) y Pintor Iriarte y camino de Ubayar y del Cementerio, en Azcoitia (Guipúzcoa), ejecutadas por Landa e Imaz, S. A.

Obras de reparación de la margen derecha del río, alumbrado y aguas, en Azpeitia (Guipúzcoa), ejecutadas por don Juan Narvaiza Uria.

Obras de pavimentación de la villa de Beasain (Guipúzcoa), ejecutadas por don Juan Bautista Araneta Zunzunegui.

Obras de reparación del Puente de Biddarte sobre el río Agaunza, en Ataún (Guipúzcoa), ejecutadas por Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dichas fianzas, derivadas de las mencionadas obras que pueden formularla ante esta Jefatura, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas Vega.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de «Reforma vestibulo y adaptación sótano a policlínica y hogar edificio C. N. S. de Barcelona», cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.034.627,76 pesetas, importando la fianza provisional 80.692,55 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Barcelona y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar,

paseo del Prado, número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Barcelona, en las horas de oficinas, durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Barcelona, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.380.

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

ALMERIA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL

La C. N. S. de Almería anuncia concurso público para adjudicación de maquinaria, equipos y herramental necesario al montaje de un taller de electricidad y galvanotecnia en la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco».

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas de este concurso, con relación de los elementos objeto del mismo, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese en la Vice-secretaría Provincial de Obras Sindicales de Almería (Casa Sindical).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado y rubricado en dicha Vice-secretaría Provincial durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el acto del concurso se celebrará a las doce horas del siguiente en que queda cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 23 de abril de 1957.—El Delegado-Sindical Provincial, Emilio Viciano Góngora.

2.301.

BADAJOZ

Autorizada la enajenación del inmueble propiedad de la D. N. S. sito en la localidad de Bodonal de la Sierra, calle Calvo Sotelo, número 6, se saca a venta en pública subasta, siendo el precio mínimo de licitación el de 20.800 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de quien le interese en la Secretaría de la Junta, calle Cardenal Carvajal, 2. Badajoz, siendo el plazo de presentación de ofertas de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 25 de abril de 1957.—El Presidente accidental de la J. E. A. P., Eleuterio Serrano Moreno.

2.302.

Autorizada la enajenación del inmueble propiedad de la D. N. S. sito en la localidad de Jerez de los Caballeros, calle Héroes de Toledo, número 25, se saca a venta en pública subasta, siendo el precio mínimo de licitación el de 16.000 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de quien le interese en la Secretaría de la Junta, calle Cardenal Carvajal, 2. Badajoz, siendo el plazo de presentación de ofertas de quince días

naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 26 de abril de 1957.—El Presidente accidental de la J. E. A. P., Eleuterio Serrano Moreno.

2.303.

GUIPUZCOA

Constructora Asistencial «Nuestra Señora de Aranzazu»

La entidad benéfica «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aranzazu» anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas seis viviendas y doce locales comerciales y urbanización, acogidas a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, Reglamento para su aplicación de 14 de junio de 1955 y concordantes, de las que es promotora la entidad benéfica «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aranzazu».

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Ramón Martiarena Lascuráin y don Isidro Setién Alberro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinticuatro millones quinientas veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (24.526.448,48 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa o en la de la provincia en que radique el domicilio del licitador será de doscientas dos mil seiscientos treinta y dos pesetas con veinticuatro céntimos (202.632,24 pesetas).

Esta fianza podrá depositarse en metálico o en efectos públicos. Podrá también prestarse mediante aval bancario.

Este concurso-subasta se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Orden de 27 de diciembre de 1956.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en el domicilio de la «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aranzazu» (Delegación Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa) durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, así como el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aranzazu», sita en San Sebastián, en la calle de Oquendo, número 1^o, 1.º, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la misma forma que la provisional dentro de los diez días siguientes

al de la adjudicación definitiva de las obras al contratista cuya proposición sea considerada más conveniente en el acto del concurso-subasta, entendiéndose como provisional la adjudicación que en dicho acto se efectúe por la Mesa.

En el mismo plazo de diez días deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado aquél.

Los licitadores deberán señalar el plazo en el que se comprometen a realizar las obras, teniendo en cuenta lo que al respecto se señala en el pliego de condiciones.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber efectuado el de la fianza provisional o aval bancario correspondiente.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establece el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales.

Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Entidad, actuando como vocales el Vice-secretario provincial de Obras Sindicales de Guipúzcoa, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, el Arquitecto Jefe de la Comisión del Plan

de Ordenación de Guipúzcoa, el Arquitecto director de la Obra Sindical del Hogar de esta provincia, el Jefe del Sindicato Provincial del Papel, el Presidente de la Sección Social del Sindicato de Banca y un Vocal técnico, todos ellos integrantes de dicha Comisión Ejecutiva. Actuará de Secretario el de la «Construtora Asistencial Nuestra Señora de Aranzazu».

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se extenderá a los licitadores el oportuno certificado para que puedan retirar la fianza provisional de la Caja General de Depósitos, devolviéndose los documentos presentados y reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuera ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

San Sebastián, 8 de abril de 1957.—El Presidente de la Entidad, José María del Moral y Pérez-Zayas.

2.213.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial, se anuncia concurso-subasta para el suministro e instalación de una Central Térmica en la nueva Casa Provincial de Caridad, en Horta, «Hogares Ana G. de Mundet».

El tipo de licitación es la cantidad de 10.894.932,70 pesetas.

El plazo de ejecución de la instalación es de doce meses y el de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de la recepción provisional. Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario para la construcción de los nuevos edificios de la Casa Provincial de Caridad, en Horta, «Hogares Ana G. de Mundet».

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta será la cantidad de 193.949,32 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será la siguiente: el seis por ciento del primer millón; el cuatro por ciento de los cuatro millones siguientes; el tres por ciento de los cinco millones siguientes, y el dos por ciento del resto del tipo de adjudicación.

Al concurso-subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello decla-

rado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

El concurso-subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, efectuándose el acto correspondiente al primer periodo de la licitación a las doce horas treinta minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones de «Oferta económica» redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, y el pliego de referencias, en dos sobres, uno con el subtítulo de «Oferta económica» y el otro con el de «Referencias», deberán presentarse en el precitado Negociado todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las expresadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse el concurso-subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que han cumplido los requisitos que señala el número 4 del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 27 de abril de 1957.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en la calle de, número, enterado de los pliegos de condiciones, cuadros de precios y presupuestos que integran el proyecto de la instalación de una central térmica en la nueva Casa Provincial de Caridad, en Horta, «Hogares Ana G. de Mundet», en virtud de anuncio publicado en fecha en el «Boletín Oficial» de la provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción a dicho proyecto, pliegos de condiciones y demás normas que han de regir el concurso-subasta de referencia, dentro del plazo de por la cantidad de (en letra y números) pesetas.

Barcelona, (fecha y firma del proponente).

2.340.

HUELVA

Fundamento y objeto.—Cumplido el trámite previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia concurso-subasta de ejecución de las obras de construcción del Garaje y Almacén para Vías y Obras, que deberán realizarse conforme al oportuno proyecto.

Tipo de licitación.—Es el de un millón trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos (1.364.443,45). La mejora se hará a la baja.

Duración del contrato. Plazos de ejecución y garantías. Pagos.—El contrato durará desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza. El plazo de ejecución será de un año. El de garantía, de doce meses.

Los pagos serán realizados al contratista contra certificación de obras ejecutadas expedida por el señor Arquitecto Director de dichas obras, y en las anualidades fijadas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantía.—Provisional: Setenta y cuatro mil quinientas setenta y ocho pesetas (74.578); definitiva y complementaria, en su caso: se constituirá en la forma prevista en el artículo sexto del pliego de condiciones económico-administrativas.

Exposición del expediente y plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.—Las plicas podrán presentarse desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 14 de junio de 1957, ambos inclusive, de las diez a las trece horas, en el Negociado de Vías y Construcciones de la Secretaría General de esta Excm. Diputación, radicante actualmente en la calle Concepción, número 16, principal, en cuyo plazo, horas y dependencia se hallarán de manifiesto y podrán ser examinados los pliegos de condiciones, Memoria, planos y restantes documentos que integran el proyecto de las obras de referencia.

Proposición.—Debidamente reintegradas y conteniendo los documentos que para cada pliego se señalan en el general de condiciones, se presentará independientemente en sobres cerrados y lacrados, y en su anverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción del Garaje y Almacén para Vías y Obras» «Referencias» y «Oferta económica» (según corresponda).—Huelva (Fecha y firma.)

Independientemente, pero en el mismo acto, se presentarán, en sobres abiertos, los documentos exigidos para la admisión de plicas por el pliego general de condiciones.

Poderes.—Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad del licitador deberán ser previamente bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Excm. Diputación o por cualquiera de los Letrados al servicio de la Asesoría Jurídica.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.—Primer periodo: Lo constituirá la apertura de los pliegos de «Referencias», que tendrá lugar en el Palacio Provincial, calle del Puerto, número 40, el día 15 de junio de 1957, a las doce (12) horas ante la Mesa. El resultado se anunciará oportunamente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Segundo periodo: Lo constituirá la apertura de los pliegos de «Oferta económica», y tendrá lugar el día que se señale en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el mismo anuncio en que se haya hecho público el resultado del primer periodo de licitación, conforme se estipula en el mencionado pliego de condiciones económico-administrativas.

Validez del contrato.—A los efectos de la validez del contrato, se hace constar que han sido cumplidos los requisitos previstos en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Huelva, 27 de abril de 1957.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de con domicilio en la calle de, número, por su propio derecho (o con la representación que ostente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1957, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación, en concurso-subasta de las obras de construcción del Garaje y Almacén para Vías y Obras, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de, aceptando

en forma solemne y expresa cuanto se previene en el pliego de condiciones económico-administrativas por el que el presente concurso-subasta se rige.

Huelva, (fecha y firma).

2.343.

Ayuntamientos

BADALONA

CONVOCATORIA para la concesión administrativa del establecimiento y explotación de un servicio urbano de autobuses de circunvalación en esta ciudad

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sus sesiones plenarios celebradas los días 13 de agosto de 1956 y 3 de abril de 1957, los correspondientes pliegos de condiciones, que han sido sancionados en la parte pertinente por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia según oficio de 11 de febrero del corriente año, y haciendo también constar que no se ha interpuesto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se convoca por medio del presente anuncio concurso público para la concesión administrativa del establecimiento y explotación de un servicio urbano de autobuses de circunvalación en esta ciudad.

Los itinerarios a cubrir por el servicio público objeto del presente concurso, y cuyo detalle consta en los pliegos de condiciones, serán los siguientes:

a) Desde la plaza de Víctor Pradera hasta la plaza de Roca y Pi.

b) Desde la calle de Don Pelayo, esquina a Marqués de San Moritz, hasta la plaza de Roca y Pi.

Las tarifas a regir para los trayectos se determinan en el artículo quinto del capítulo segundo del pliego de condiciones facultativas, siendo su importe de 0,50, 1,00 y 1,50 pesetas, según sea la longitud de los trayectos que en dicho artículo se determinan.

El concesionario del servicio disfrutará de la exclusiva para la explotación del mismo durante el plazo de veinticinco años, contados a partir de la fecha en que se notifique la concesión.

Para la debida prestación de este servicio público de transporte urbano de viajeros, deberán utilizarse dos autobuses con una capacidad mínima de seis (6) asientos y una potencia de 25 r. F. fiscales.

Dichos elementos permitirán en su plataforma interior la cabida máxima de 25 viajeros de pie; tendrán dos puertas, una de acceso en su parte lateral posterior, y otra de descenso en la misma parte delantera lateral, que permitan el cómodo desplazamiento para la entrada y salida del personal de los coches.

El concesionario deberá disponer además de un tercer coche para suplir, en caso necesario, cualquier fallo por avería, accidente, etc., a cualquiera de los dos que recorran la línea.

El personal empleado y destinado a los coches que cubra el servicio que otorgará esta concesión deberá ir debidamente uniformado y ostentará en lugar visible los emblemas de la entidad o persona concesionaria.

El servicio deberá empezar a prestarse a las 5,30 horas y terminar a las 22,30, debiendo cubrirse cada uno de los dos trayectos en un máximo de treinta minutos, por lo que la frecuencia del servicio será de treinta minutos. En vigiliyas y días festivos el servicio podrá retrasar su principio, empezándose como máximo a las siete horas y su terminación podrá ser alargada hasta las veinticuatro horas.

El concesionario deberá satisfacer al Excmo. Ayuntamiento un canon anual de dos mil (2.000) pesetas salvo en el caso que justificara que en la explotación del servicio ha habido pérdidas viniendo también obligado a satisfacer cuantas prestaciones sociales, fiscales o de cualquier otra naturaleza fueran pertinentes, en relación con la explotación del servicio que realiza, con entera indemnidad del Municipio, el cual podrá exigirle la justificación del cumplimiento de tales deberes, así como inspeccionar el mismo.

Corren a cargo del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente del concurso y con el contrato, desde la iniciación hasta la finalización, incluso honorarios e importe de cualquier clase.

Los licitadores presentarán sus pliegos en sobres cerrados, con sellos lacre, precintos o contraseñas, a satisfacción del presentador, en las que consten sus propuestas, consignando en el anverso del sobre la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de un servicio de un transporte urbano por medio de autobuses en la ciudad de Badalona» acompañando a su solicitud los documentos siguientes:

1.º Una Memoria, firmada por el proponente, en la que se expresará con el mayor detalle posible las características y datos de los vehículos, el número de ellos, si hubieran de exceder del mínimo señalado en el pliego de condiciones; la forma de prestación del servicio, y las tarifas.

2.º Fotografía del modelo o tipo de los vehículos, documentos de capacidad, de conformidad con el modelo que se inserta al final.

El peticionario de la concesión del servicio tendrá derecho de tanteo si participare en la licitación y entre su propuesta económica y la que hubiese resultado elegida no existiere diferencia a un diez por ciento.

Para tomar parte en el concurso será también preciso acompañar a la proposición la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en 2.500 pesetas, y cuando los concursantes acudan por representantes acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones para optar a la licitación serán debidamente reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y sellos municipales de 4,50 pesetas, presentándose en el Negociado de Gobierno Interior dentro del plazo de veinte días hábiles a aquel en que aparezca este anuncio en el último de los periódicos oficiales en que se inserte, y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Secciones de la Casa Consistorial, ante la mesa constituida por el ilustrado señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

La Corporación municipal, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente a la rebaja de tarifas tipo, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de las mejoras al servicio presentadas.

El concesionario queda obligado a constituir una fianza definitiva de 5.000 pesetas, en cualquiera de las formas que la Ley determina, la cual será afectada para hacer frente a las responsabilidades legales de todo orden que le incumban.

En los pliegos de condiciones por que se rige este concurso, de las que son un extracto este anuncio, se expresan con

todo detalle las condiciones y características relativas a itinerarios, trayectos, honorarios, mejoras de tarifas, jaradas, material automovil, personal inspección, sanciones, resolución y demás modalidades de la concesión, por lo que remitimos a los mismos a cuantas personas les pueda interesar esta contratación, siendo de advertir que dichos pliegos de condiciones, con los planos y demás documentos que integran el expediente administrativo de las mismas, estarán expuestos al público en el Negociado de Gobierno Interior del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo y horas establecido para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de domicilio en número teléfono, según documento nacional de identidad número, expedido en, en fecha (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial tarifa, número de la lista cobratoria, de enterado del anuncio para el concurso, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para la concesión de un servicio público de transporte urbano, por medio de autobuses, en la ciudad de Badalona, y acompañando en forma reglamentaria los documentos requeridos y aceptando todas y cada una de las normas que contiene, así como la sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se compromete al cumplimiento de las mismas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los empleados de cada categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social del trabajo.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas como garantía provisional exigida, acompañándose también declaración de no estar afectado de incapacidad y la propuesta de mejoras que ofrece, en la mejor realización del servicio de transporte concursado, y garantía del cumplimiento de las mismas, pero sin alterar el contenido de este pliego.

(Lugar, fecha y firma, en tinta del licitador.)

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Badalona para la concesión de un servicio público de transporte urbano por medio de autobuses.

Badalona, 15 de abril de 1957.—El Alcalde, Santiago March Blanch
2.262.

CEHEGIN

El Alcalde de esta ciudad hace saber: Que por acuerdo de la Corporación, el día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las 10 de la mañana, se celebrará la subasta pública en esta Casa Consistorial para la enajenación de ocho mil quintales métricos de esparto de estos Propios para el año forestal 1956-57 bajo el tipo mínimo de licitación de seiscientos cuarenta mil pesetas y máximo de ochocientos ochenta mil pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento: la garantía provisional que de-

berá prestar cada licitador es de treinta y dos mil pesetas, y la definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe del remate. La licitación se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en lo que a éste no se oponga, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952. Las proposiciones se admitirán en Secretaría, debidamente reintegradas, desde la presente publicación hasta las catorce horas del último día hábil anterior al de la subasta, según el siguiente

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, en representación del industrial o almaceñista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de, del lote número del monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de

A los efectos de la adjudicación que

podiera hacerse, nace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de, que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de (Fecha y firma del interesado.)

Cehegin, 29 de abril de 1957.—El Alcalde (ilegible).
2.382.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid con el número 74 de 1957, seguidos a instancia de resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, que afecta, como demandantes, a Trinidad Matres García y 52 más, contra Empresa Construcciones Aeropuertos y Pistas, Sociedad Anónima (C. A. P. S. A.), sobre infracción plus familiar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos entre partes, de la una, y como demandantes, Trinidad Matres García, Angel Suances, Rafael Uria García, Marcelino Vázquez Lamparte, Soledad Herrero Blanco, Antonio González Martínez, José Palomares Menchaca, Carlos García Gutiérrez, José Peris San José, Segunda Blasco Las Heras, German Pilar Manzanares, Manuel Marín Racaj, Alfonso Clemente Catalán, Honorio Sánchez Gómez, Joaquín Ferreira Malpica, Francisco Sabater Velasco, Timoteo García Ibañez, Adolfo Meléndez Machado, Jaime Roselló Babiloni, Pascual Menéndez García, Carmen Zarzuelo Soto, Paula Panadero González, Teresa Mari Hernández, Josefa García Navarro, Luis María Domenech Ortiz, José García Ibañez, Sixto Toquero Frías, Gonzalo López González, Juan Bellas Jiménez, Juan A. Ramos Pajares, Magin Parreño Barquero, Francisco Villa Suárez, José Vozmediano Toril, Candelas Peciña Cuevas, José de la Llave Alonso, Amparo Losada Suárez, Manuel Crespo Ruiz, Pedro Blanco Pedraza, Emiliano Gaité Campo, Ernesto Ferrándiz Soler, José Sainz Insausti, Eduardo Orduña Fernández, Victoria Jiménez Gala, Luis Abad Alava, Antonio Comunión Gómez, Carlos Alcón Sanz, Eduardo Davis Sanz, Joaquín Fatás López, Marcelino Rodríguez Mejía, Juana Velasco Fernández, José Castillo Naranjo, Joaquín Valverde García y Miguel Baena Durán, en virtud de certificación expedida por la Delegación Provincial de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1943, y de la otra, y como demandada, la Empresa Construcciones Aeropuertos y Pistas, Sociedad Anónima; y...

Fallo: Que no dando lugar a la demanda en reclamación de cantidad, formulada por la Delegación de Trabajo de esta provincia a favor de los trabajadores Trinidad Matres García, Angel Suan-

ce, Suances, Rafael Uria García, Marcelino Vázquez Lamparte, Soledad Herrero Blanco, Antonio González Martínez, José Palomares Menchaca, Carlos García Gutiérrez, José Peris San José, Segunda Blasco Las Heras, German Pilar Manzanares, Manuel Marín Racaj, Alfonso Clemente Catalán, Honorio Sánchez Gómez, Joaquín Ferreira Malpica, Francisco Sabater Velasco, Timoteo García Ibañez, Adolfo Meléndez Machado, Jaime Roselló Babiloni, Pascual Menéndez García, Carmen Zarzuelo Soto, Paula Panadero González, Teresa Mari Hernández, Josefa García Navarro, Luis María Domenech Ortiz, José García Ibañez, Sixto Toquero Frías, Gonzalo López González, Juan Bellas Jiménez, Juan A. Ramos Pajares, Magin Parreño Barquero, Francisco Villa Suárez, José Vozmediano Toril, Candelas Peciña Cuevas, José de la Llave Alonso, Amparo Losada Suárez, Manuel Crespo Ruiz, Pedro Blanco Pedraza, Emiliano Gaité Campo, Ernesto Ferrándiz Soler, José Sainz Insausti, Eduardo Orduña Fernández, Victoria Jiménez Gala, Luis Abad Alava, Antonio Comunión Gómez, Carlos Alcón Sanz, Eduardo Davis Sanz, Joaquín Fatás López, Marcelino Rodríguez Mejía, Juana Velasco Fernández, José Castillo Naranjo, Joaquín Valverde García y Miguel Baena Durán, contra la Empresa Construcciones de Aeropuertos y Pistas, S. A., debo de absolver y absuelvo a la misma de la presente reclamación.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandante Gonzalo López González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Santos Valverde.
2.729.

CACERES

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en los autos nú-

meros 879-56, sobre reclamación por salarios, promovido por los obreros Feliciano González Alejandro Valle Hernández, Antonio Valle Hernández, Roman Presumido Revelo y Faustino Gonzalo Martínez, contra don Manuel Martín Bernabé y Juan Santos Sagrado, se cita y emplaza al demandado don Juan Santos Sagrado para asistir al acto de conciliación y juicio en su caso que establecen los artículos 458 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938 advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole que si no compareciere se celebrarán los actos en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la parte demandada don Juan Santos Sagrado, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a 12 de abril de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado (ilegible).

2.834.

MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, y con los números 1.349, 1.379, 1.405 del año 1953 y 208 de 1954 se siguen procedimientos de apremios acumulados por débitos de cuotas de seguros sociales y Montepios contra la Empresa de esta capital doña Fuensanta Baeza Ortega y don Carmelo Baeza Alcayna, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a segunda subasta los bienes inmuebles embargados a los citados empresarios y con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, cuyos bienes y demás condiciones fijadas aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 352, correspondiente al día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y «Boletín Oficial» de la provincia número 285, correspondiente al día veintiuno de diciembre de dicho año.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura a los veinte días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce

horas, y si aquél fuere festivo, el inmediato siguiente, a la misma hora.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Eugenio López de Sa.—El Secretario, Enrique Clariana.
3.180.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado en esta Audiencia el expediente sobre devolución de la fianza del Procurador que fué del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tuy don Verisimo Abundancia Alvarez, pudiendo formularse reclamaciones contra dicha fianza en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tuy.

La Coruña, 17 de abril de 1957.—El Secretario de gobierno, Alfonso Blanco.
4.697.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago constar: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por don Martín Rodríguez Courel, natural de Vianna del Bollo (Orense), donde nació el día 26 de octubre de 1914 hijo de Martín y de Purificación, Abogado, de estado casado con doña María Luisa Gimzo Cendón, y vecino de esta capital, en solicitud de que se le autorice la unión de los apellidos paterno y materno, formando uno solo con el compuesto de «Rodríguez-Courel», en razón a que en su vida profesional es conocido por dicho apellido compuesto, cuya petición hace extensiva a sus hijos legítimos María Purificación, Luis y Martín, menores de edad.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición a dicha solicitud cuantas personas se crean con derecho a ello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.
3.942.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Villaverde Rey, contra don Salvador Echevarría Brañas sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, hoy en periodo de ejecución de sentencia, en cuyos autos se embargaron, como de la propiedad del ejecutado, las fincas siguientes:

En término municipal de Betanzos, Parroquia de San Pedro Das Viñas, las denominadas «Do Carregal», «Volta de Codo», «Arriba de Cornide», «Ribalta» y «Juncal do Carregal».

Parroquia de Santiago de Requiam, las denominadas «Casas Novas», «Río Covos» y «Bravadigo».

Parroquia de San Martín de Bradío, las denominadas «Do Frade», «Labradío en la Montería de San Gíao», «Labradío en Igual sitio», «Labradío al sitio de Talay», «Burveiras» o «Corveiras», «Labradío al sitio Da Caullas», «Braña al sitio de San Jíao» y «Braña al mismo sitio de San Jíao».

Parroquia de Santa María de Pontellas, las denominadas «Labradío al sitio

llamado Cangrejera», «Labradío al mismo sitio» y «Labradío en igual sitio».

Parroquia de San Martín de Tiobre, las denominadas «Labradío al sitio llamado El Penso», «Juncal en la Montería de Sarra».

Ayuntamiento de Betanzos, las denominadas «Solar señalado con el número 40 de la calle de la Ribera, de la ciudad de Betanzos».

En los referidos autos se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

Providencia.—Juez, señor de la Cuesta, Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior escrito, a los autos de su razón; como se pide, requiriese al ejecutado, don Salvador Echevarría Brañas, a fin de que en plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que se embargaron en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se emplearán los apremios o expedirán a su costa las certificaciones que sean procedentes... se tiene por designado a instancia de la parte ejecutante como Perito, para el avalúo de las referidas fincas, al Perito agrícola vecino de Betanzos don Luis Seville, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, don Salvador Echevarría y Brañas, a fin de que en el plazo de dos días nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado. Llévase a efecto el requerimiento para la presentación de títulos y el traslado del nombramiento de Perito acordado al ejecutado, por medio de edictos, uno de los cuales será fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otros serán publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en atención a que el referido ejecutado se encuentra en ignorado paradero... Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—De la Cuesta.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimientos, en forma legal, a don Salvador Echevarría y Brañas, a los fines por el término y con los apercibimientos acordados, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia. (ilegible).

3.995.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital sobre declaración de herederos abintestato de don José Méndez Jiménez, de setenta y dos años de edad, natural de Murtas (Granada), casado con doña Nieves de la Torre Durá, hijo de José Méndez Gálvez y de Rosario Julia Jiménez Fernández, que falleció en esta capital el día 3 de enero de 1950, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de dicho finado y el fallecimiento de sus referidos padres, ignorándose fecha y lugar en que ocurriera, y que la que reclama la herencia del expresado causante es su mencionado esposa, llamándose por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de

marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
5.043.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don José María de Argila y de Batlle contra doña Caridad Menocal y Fernández de Castro, y en caso de haber fallecido, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, cuyo domicilio y paradero se desconoce; declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don José María de Argila y de Batlle, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 11, defendido por letrado don Antonio Díaz Garrido y representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra doña Caridad Menocal y Fernández de Castro, y en caso de haber fallecido, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, cuyo domicilio y paradero se desconoce; declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José María Argila y de Batlle, debo condenar y condeno a doña Caridad Menocal Fernández de Castro, y en caso de haber fallecido ésta, a sus herederos o herencia yacente, a que abonen al actor la suma de dieciocho mil setecientos treinta y una pesetas con sesenta y tres céntimos, con sus intereses legales desde la presentación de la demanda. Sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de la demandada, se le notificará por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de no solicitarse por la parte demandante la notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha ut supra.—Doctor Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Caridad Menocal Fernández de Castro, y en caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos o herencia yacente de la misma, cuyo paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia. Rafael Gimeno Gamarra.
3.993.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en providencia del día de hoy, dictada en autos de oficio sobre prevención de abintestato y su pieza de declaración de herederos, se anuncia la muer-

te sin testar de don Arturo Angulo García, natural de Lences (Burgos), hijo de Facundo y de Rosa, que nació el 1 de Septiembre de 1914, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, por tratarse de tercer llamamiento.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.
3.176.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos promovidos por el Procurador señor Antón Garrido, en nombre de la Fundación benéfico particular docente titulada «Asilo Santo Angel», Fundación Santamarina Temes, al amparo de las disposiciones de la sección segunda del título 12 del libro segundo del Código de Comercio, se ha acordado publicar el presente haciendo saber la denuncia del extravío de las siguientes acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Números 1.916.494 a 583.2626, 961 a 77, 2.811.836, 3.038.410 a 14, 2.756.436 al 2.756.443 y 5.212.997 al 3.006.

Por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación del presente a los fines expresados, llamando a los terceros interesados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
4.647.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital y por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de doña Consolación Huertas Sánchez-Carrillejo contra don Gregorio Treviño Peñaranda y cualquier otra persona que pudiera alegar un posible derecho sobre las fincas en litigio, sitas en término de Tomelloso y de Cristana, adquirida con posterioridad al 30 de mayo del año último, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, ha acordado se haga un segundo emplazamiento a los referidos demandados ignorados, como se verifica por medio de la presente cédula, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comelles.
4.832.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número veinticuatro se siguen los autos de que se hará especial mención y en los que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid a treinta de marzo de 1957.—Don Marcelo Rivas Goday, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de la misma. Habiendo visto el presente juicio, promovido por don Gregorio Maroto Montero, mayor de edad, casado, cerrajero, de esta vecindad, defendido por el Letrado señor Puig y representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, con doña Rosario Menéndez Lago, declarada en rebeldía, sobre arrendamiento urbano; y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña Rosario Menéndez Lago a que otorgue a favor de don Gregorio Maroto Montero escritura de venta del piso segundo, letra B, de la casa número 6 de la calle de Cristóbal Bordiu, de esta capital, previa entrega de 26.000 pesetas, precio de la venta, y abono de gastos legítimos, con costas a la demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Marcelo Rivas.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, J. Gómez de la Torre.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña Rosario Menéndez Lago, se expide el presente en Madrid a 3 de abril de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.
3.996.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramitan autos incidentales promovidos por doña Adela Ortiz Pastrana, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Víctor Samper González, representado por el Procurador don Fernando Mezquita, y contra don Antonio López Catalina, sobre impugnación de compraventa, en cuyo procedimiento por providencia del día hoy se ha acordado emplazar al demandado don Antonio López Catalina, por medio de edictos, para que dentro del término de seis días comparezca en tales autos y conteste concretamente la cuestión incidental formulada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Antonio López Catalina, cuyo domicilio actual se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).
3.343.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, bajo el número 260 de 1956, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza y está representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, se requiere por medio del presente a la ejecutada, doña María de los Remedios Martínez Plantado, asistida de su esposo, la cual está declarada en rebeldía y se desconoce su actual paradero, para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número veintitrés, sito en la calle del General Castaños, número uno, los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada en dichos autos, y que es la siguiente:

Casa habitación de planta baja y dos pisos situada en el poblado de Navajas, calle de Calvo Sotelo, número 18, antes Eras, número 20; mide ciento cuatro metros cuadrados, seis metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo. Linda: por derecha entrando del Avuntamiento, antes Vicente Blasco y espalda, José Eschih Plantado, antes Conde de Binat. Fué destruida totalmente durante la pasada guerra. El terreno que ocupa la finca deslindada, que fué un corral de encerrar ganado, lo adquirió doña Remedios a doña María del Remedio Martínez Valero y doña Laura Plantado Barrachina, según resul-

ta de escritura otorgada en Valencia el 29 de noviembre de 1926 ante el Notario don Manuel Brugada y Panizo, y la casa habitación la había construido a sus expensas, declarando la obra nueva mediante escritura otorgada el 15 de enero de 1947 ante el Notario de Segorbe don Francisco Ramón Grima Roig. La mencionada finca es en el Registro de la Propiedad de Segorbe la número 300, del tomo 29, libro 2 de Navajas, folio 150 vuelto, inscripción tercera.

Y para que sirva de requerimiento a los fines y por el plazo acordado y prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho a la ejecutada, doña María de los Remedios Martínez Plantado, asistida de su esposo, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).
3.347.

* * *

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno; instados por doña Emilia Seisdedos Fernández, contra doña María Seisdedos Martín, su hija menor de edad, María Antonia Seisdedos y otros, sobre nulidad de determinadas cláusulas del testamento otorgado por don Isidro Seisdedos Ruiz, con fecha 31 de agosto de 1956, ante el Notario de Madrid don Alfonso de Miguel, no habiendo comparecido en los autos el también demandado don Ricardo Iglesias Sánchez, albacea contador partidor nombrado por el don Isidro Iglesias en su testamento, dentro del término fijado en el edicto de 5 de octubre de 1956, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento al don Ricardo Iglesias para que comparezca en autos, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en los periódicos oficiales; apercibiéndole que si no comparece, se dará por contestada por su parte la demanda y será declarado en rebeldía, parándose en tal caso los perjuicios a que pueda dar lugar.

Y para que sirva de segundo llamamiento al don Ricardo Iglesias Sánchez, a los fines, por el término y con el apercibimiento que quedan indicados, por ignorarse su actual domicilio, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Sanz.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
4.203.

BARCELONA

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital, en el expediente de extravío de valores promovido por don Juan Riera Alavedra, ha acordado, por medio del presente, haber dejado sin efecto la prohibición decretada en el mencionado expediente de negociar o transmitir un título de cinco acciones ordinarias «Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del río Lobregat», de valor nominal de 500 pesetas cada una, números del 6.671 al 6.675, con cupón número 23 y siguientes, toda vez que el mencionado título ha sido encontrado y recuperado por el señor Riera Alavedra; expidiéndose el presente edicto para hacer público el mencionado acuerdo.

Barcelona, treinta de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario Martín Escalza.
4.549.

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de Olivenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Carmen Gómez y Gómez, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria sobre que se le conceda autorización por ausencia, en ignorado paradero, de su esposo, don José Perlañez Fernández-Vida, para obtener autorización judicial para la venta de diez fincas y participaciones de fincas en esta ciudad y su jurisdicción, habiéndose dictado la siguiente

«Providencia.—Juez señor Romera Martínez.—Olivenza, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Se admite la información testifical que se ofrece, señalándose para ella el día veinticuatro del actual y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con citación del Ministerio Fiscal; y en vista de la ausencia, en ignorado paradero, del esposo de la misma, don José Perlañez Fernández Vida, vecino que fué de Madrid, requirase a éste por medio de edictos para que conceda a su esposa la autorización que solicita o se oponga a su concesión, citándole para la información acordada y para que, dentro del término de diez días, contados desde el si-

guiente a la publicación de los edictos, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Olivenza a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José María Romera.—El Secretario, Miguel Molina. 4.588.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat, a instancia del comerciante don Estanislao Roca Vilella, que explota la industria de restaurante y salón de fiestas «Las Acacias», sito en la avenida del Generalísimo, sin número, de Esplugas de Llobregat, por el presente se hace público que se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, y hora de las diecisiete, para la celebración de la Junta general de acreedores, en la que será sometido a su aprobación la proposición de convenio presentado por dicho comerciante.

San Feliu de Llobregat, 6 de abril de 1957.—El Juez de Primera Instancia Enrique Molina. — El Secretario, Vicente G. Santander. 4.141.

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Pelayo Gordo Garcimartín, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Pelayo Gordo Sastre natural y vecino de Villacastín, donde nació el día 16 de julio de 1895, de cuya localidad desapareció el día 1 de agosto de 1936, y del que hasta la fecha no se ha vuelto a tener noticias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente en Santa María de Nieva a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Jaime Santos.—El Secretario judicial, Guillermo Pérez.

4.868.

1.ª 8-5-1957

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores, expedidos por este Banco:

Bilbao:

Números 49218/346293, de 10 acciones Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima; 49637/361855, de siete acciones Cía. Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima, 526381, de 19 acciones Sociedad Anónima Bodegas Bilbainas; 559580, de cuatro obligaciones Cía. Siderúrgica del Mediterráneo, 6 por 100, 1922; 590089 de tres títulos Deuda Perpetua interior 4 por 100, 1941; 634.767, de 50 acciones Electra de Viesgo, S. A.; 662031, de 50 acciones Electra de Viesgo, Sociedad Anónima; 724399, de cinco acciones Electra de Viesgo, S. A.; 736377, de 105 acciones Electra de Viesgo, S. A.; 746027, de cuatro acciones Iberduero, S. A., 1949; 752824, de tres títulos Deuda amortizable, 3,50 por 100, 15 julio 1951; 761111, de dos acciones Iberduero, S. A., 1951; 782.515, de siete acciones Cía. Sevillana de Electricidad, 1951; 782820, de 25 obligaciones Industrial Asturiana Santa Bárbara, 1951; 782822, de 25 obligaciones Industrial Asturiana Santa Bárbara, 1951; 813.655, de 105 acciones Electra de Viesgo, S. A., 1953; 829.241, de dos acciones Iberduero, S. A., 1954; 843120, de 50 acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.; 846337, de tres acciones Compañía Telefónica Nacional de España, 1954; 874.597, de diez acciones Celulosas del Nervión, S. A.; 875643 de 28 acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 878803, de 46 acciones Banco de Vizcaya; Libreta número 11.025, de imposición a plaza de un año, 740.341, de una obligación Cía. Siderúrgica del Mediterráneo, 5 por 100, 1922.

Alicante:

Número 370/101631, de un título serie A. Deuda amortizable 4 por 100, 15 noviembre 1951.

Baracaldo:

Número 1234/764775 de 44 obligaciones Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, 5 por 100, 1922.

Barcelona:

Números: 73525, de cinco obligaciones 5 por 100, Catalana de Gas y Electricidad, serie G; 75982, de 59 acciones Compañía Española Minas del Rif; 82085, de 100.000 pesetas nominales Deuda amortizable 3 por 100, 1 octubre 1949.

Burgos:

Números: 4669/793945, de 12 acciones Iberduero, S. A., ordinarias; 5534/830752, de cuatro acciones Iberduero, S. A., 1954.

La Coruña:

Números 5898/863205, de 10 acciones de Aviación y Comercio.

Durango:

Números: 187, de seis acciones Unión Química del Norte de España; 188, de 24 acciones Unión Química del Norte de España; 189, de cinco acciones Unión Química del Norte de España; 190, de cinco acciones Unión Química del Norte de España; 2753/700386, de 54 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica, S. A., 5 por 100, 1923.

Elizondo:

Número 2299, de 22 obligaciones Ayuntamiento de Pamplona, 3,50 por 100, 1909.

Elorrio:

Números 49/791677, de 15.000 pesetas nominales, Deuda amortizable 4 por 100, 1950.

Gerona:

Números 5495, de 4.000 pesetas nominales, Deuda amortizable 4 por 100, 1951; 6579, de 10 obligaciones «Cadix», 5,50 por 100.

Gijón:

Número 6087, de 536 acciones Sociedad Anónima Minero Cantabro Bilbaina.

Guernica:

Números: 1746/633130, de 25 obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España, 5 por 100, 1945; 2208/666812 de 10 acciones Banco Hispano Americano; 2246/670883, de 10 acciones Banco Hispano Americano; 2400/680356, de cinco acciones Banco Hispano Americano; 2402/680396, de cinco acciones Banco Hispano Americano.

Madrid:

Números: 221237, de cuatro acciones del Banco de Bilbao; 188909, de seis acciones Unión Eléctrica Madrileña; 180890, de siete acciones Inmobiliaria Alcazar; 382257, de 200 acciones Manufacturas Metálicas Madrileñas; 348209, de seis acciones Compañía Telefónica Nacional de España, 16492, de 14 acciones S. A. Aurrerá; 16945, de 29 acciones S. A. Aurrerá; 18254, de 89 acciones S. A. Aurrerá; 226089, de 38 acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 241578, de 12 acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 277190, de 50 acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 198678, de 72.000 pesetas nominales, Deuda amortizable 4 por 100, 1951; 198677, de 72.000 pesetas nominales Deuda amortizable al 4 por 100, 1951; 13.292, de una acción Papelera Española; 213718, de ocho acciones Unión Eléctrica Madrileña; 121103, de pesetas 4.000 nominales Deuda amortizable al 3,50 por 100, 1951.

Málaga:

Número 2253, de cuatro acciones Banco de Bilbao.

Murcia:

Número 1770/415865, de 15 acciones Hidroeléctrica Española, S. A.

Orduña:
Número 1099/753515, de cinco títulos de la Deuda amortizable 3,50 por 100, 1951.

Palencia:
Números 4488/215823, de 100 cédulas del Banco Crédito Local de España, 4 por 100 con lotes, 1944; 5750/261985, de cuatro cédulas Banco Hipotecario de España, 4,50 por 100, serie A; 5821/758488, de tres acciones Unión Española de Explosivos; 5950/763473, de 28 acciones Iberduero, Sociedad Anónima, 1951; 6092/275990, de seis acciones Sevillana de Electricidad, 1951; 7713/843015, de una acción Unión Española de Explosivos; 8219/862833, de 10 acciones Naviera Bilbaina; 8821/410897, de 100 acciones Compañía Española Minas del Rif.

Pamplona:
Números 18825/737335, de 11 acciones Naviera Aznar, ord.; libreta número 2.515.

Reinosa:
Números 1478/331869, de 35 obligaciones Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima 6,50 por 100; 1810/394690, de seis acciones Tabacalera, S. A., 1955.

Santander:
Números: 8031, de cuatro bonos Cooperativa Lechera «Sam»; 9332, de un bono Cooperativa Lechera «Sam»; 10163, de tres bonos Cooperativa Lechera «Sam»; 12461, de un bono Cooperativa Lechera «Sam»; 12647, de 10 acciones Nueva Montaña Quijano, S. A.; 14892, de 50.000 pesetas nominales Deuda amortizable 4 por 100, 15 noviembre 1951; libreta de Caja de Ahorros número 2.114.

Vigo:
Número 2229, de 10 cédulas Banco de Crédito Local 4 por 100, lotes 1949.

Lo que se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de febrero de 1957.—El Subdirector general (ilegible).
1.874.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100 con impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par desde el día 1 de mayo próximo en las oficinas de este Banco en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100, de 500 pesetas

Table with 4 columns: number, percentage, amount, and count. Includes entries like 3.861 a, 70, 42.191 a, 200.

Main table with 4 columns: number, percentage, amount, and count. Includes entries like 65.551 a, 60, 242.041 a, 50.

Cédulas 5 por 100, de 5.000 pesetas

Table with 4 columns: number, percentage, amount, and count. Includes entries like 10, 10.392, 20.710, 10.

Table with 4 columns: number, percentage, amount, and count. Includes entries like 32.260, 58.525, 86.229.

118.406	131.309	143.837
118.490	131.499	143.930
118.810	131.818	144.456
118.883	132.046	145.180
118.908	132.270	145.211
120.028	132.621	146.287
120.326	132.796	146.338
121.397	133.123	146.387
121.548	133.219	147.092
121.873	133.625	147.179
121.888	133.947	147.683
122.295	134.474	147.823
122.329	134.817	148.659
122.770	135.093	149.474
123.191	135.317	149.657
123.374	135.453	149.800
124.093	135.488	149.903
124.193	135.535	150.327
124.395	135.715	150.380
124.714	135.824	150.868
124.721	135.884	150.946
125.118	137.814	151.570
125.241	137.878	151.806
125.386	138.210	153.028
125.843	139.222	153.402
126.197	139.476	153.531
126.424	139.623	154.262
126.840	139.845	154.375
127.142	139.679	154.953
127.652	140.327	156.080
127.655	140.469	156.225
128.468	140.607	156.548
128.702	141.144	156.886
128.792	141.982	157.176
128.946	142.007	157.490
129.032	142.084	158.523
129.164	142.677	158.664
130.007	142.948	158.673
130.045	143.196	158.953
131.100	143.243	

Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

1757.

BANCO RURAL Y MEDITERRANEO**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará en los salones del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, en primera convocatoria, el día 24 de mayo de 1957, a las seis de la tarde, o en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día 25 de mayo, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, así como de la gestión del Consejo durante el referido año.
- 2.º Aprobación de la distribución de los beneficios obtenidos.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para hacer uso de lo que previene el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

6.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

7.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Tienen derecho de asistencia los accionistas de la serie A a cuyo nombre estén inscritas diez o más acciones con una antelación de cinco días a la fecha en que ha de celebrarse la Junta general, y los de la serie B que con iguales características posean un mínimo de 30 acciones, pudiendo los poseedores de menor número de acciones agruparlas hasta reunir número suficiente.

El derecho de asistencia es delegable, con arreglo a lo establecido en los Estatutos y en la Ley de 17 de julio de 1951.

Para asistir a la Junta se proveerá a los señores accionistas de la correspondiente tarjeta de admisión, nominativa y personal, que estará a disposición de los mismos hasta las siete de la tarde del día anterior, debiendo a estos efectos tener depositadas las acciones en la caja del Banco o en la de cualquier otro establecimiento bancario.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Sánchez y Jiménez.

5.015.

CARTONERA INDUSTRIAL MADRILEÑA, S. A.**C. I. M. S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 25 de mayo, a las cinco de la tarde, y con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.
- 2.º Distribución de los beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.
- 4.º Señalamiento valor efectivo de las acciones.
- 5.º Renovación del Consejo.
- 6.º Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro Palacios Blanco.

4.960.

CASA METZGER, S. A.**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (paseo de Gracia, 76, principal, primera, Barcelona), el día 27 de mayo, a las cuatro treinta de la tarde, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1956, así como proceder a la ratificación de los administradores y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración, Federico Marimón Grifell, Secretario.

5.017.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA RUSTICA Y URBANA**S. A. I. R. U.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, calle Infante Doña Luisa de Orleans, número 10, bajo, para el próximo día 25 de mayo actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de accionistas y capital, para el mismo día, a las 12.30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance y cuentas al 31 de diciembre de 1956.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Gestión del Consejo de Administración, que se resume en la Memoria.
- 4.º Reelección de los Consejeros a quienes corresponde cesar.

5.º Nombramiento de censores de cuentas (dos propietarios y dos suplentes).

6.º Aprobación del acta o nombramiento de dos interventores para que cumplan este requisito.

Los accionistas deberán acreditar la propiedad de las acciones con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta general, mediante depósito de las mismas en las oficinas de esta Sociedad o presentación del documento acreditativo de haberlo efectuado en alguno de los siguientes Bancos: En Sevilla: Banco de Vizcaya, Banco Hispano-Americano y Banesto; en Madrid: Banco de Vizcaya (Central) y Banco Hispano-Americano (Central).

Sevilla, 3 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.151.

URBANIZADORA ALICANTINA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, siete quince horas tarde, en primera convocatoria, en Ayala, 3, 4.º izquierda, y en segunda, para el siguiente día, igual hora y lugar, a fin de acordar lo procedente sobre aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del año 1956, aprobación de la gestión del Consejo y nombramiento de Consejeros y Censores propietarios y suplentes para el año 1957.

Las cuentas, con el informe de los Censores, se expondrán a las horas de oficina en Hileras, 4, 4.º, durante los quince días anteriores a la Junta.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, 3.289.

PLAYA DE SAN JUAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, siete tarde, en primera convocatoria, en Ayala, 3, 4.º izquierda, y en segunda, para el siguiente día, igual hora y lugar, a fin de acordar lo procedente sobre aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del año 1956, aprobación de la gestión del Consejo y nombramiento de Consejeros y Censores propietarios y suplentes para el año 1957. Las cuentas, con el informe de los Censores, se expondrán a las horas de oficina, en Hileras, 4, 4.º, durante los quince días anteriores a la Junta.

A continuación de la Junta general ordinaria se celebrará la extraordinaria para acordar sobre la puesta en circulación de las acciones que la Sociedad posee en cartera, una vez obtenida la autorización correspondiente.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, 3.290.

EMBOTELLADORA MADRILEÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el salón de actos del Banco Mercantil e Industrial (Alcalá, 31), Madrid, en primera convocatoria, el día 24 de mayo del presente año, a las doce y trece horas, respectivamente, o en segunda convocatoria, a las mismas horas, y lugar, el día 25 de mayo, al objeto de proceder, en la ordinaria, al examen y aprobación, si procede, de la Memoria.

balance y cuentas del ejercicio 1956, así como la gestión del Consejo durante el referido año, designación de censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio de 1957, y en la extraordinaria, a la ampliación del capital social, emisión de obligaciones y modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Octaviano Alonso de Celis.

3.288.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

PRODUCCIÓN Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Capital escriturado: 1.686.553.000 pesetas.

Domicilio social: Madrid. Hermosilla, número 1.

Suscripción de obligaciones hipotecarias
Suscripción pública de 250.000.000 de pesetas, en 250.000 obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Interés anual: 6,75 por 100 sobre su valor nominal, con impuestos a cargo del tenedor, excepto el de negociación, que será a cargo de la entidad emisora.

Cupones semestrales, pagaderos por semestres vencidos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

El primer cupón llevará fecha 15 de junio de 1957.

Tipo de emisión: El de 96 por 100 de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor, y corriendo de cuenta de la Sociedad emisora el impuesto de emisión.

Amortización de los títulos: En cincuenta años, a partir de 1957 inclusive, verificándose los reembolsos en 15 de diciembre de cada año, reservándose la Sociedad emisora la facultad de su amortización por compra en Bolsa, su reembolso anticipado, en todo o en parte, así como de convertirlas o transformarlas, en cuyo caso los obligacionistas podrán optar por el reembolso del capital.

Garantía: Hipotecaria en favor de los tenedores de los títulos sobre bienes de la Sociedad.

La suscripción de los títulos se abrirá el 14 de mayo corriente, con carácter irreductible, siendo facultad de las entidades aseguradoras declararla cerrada cuando lo estimen oportuno.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte necesariamente del Sindicato de obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad, Hermosilla, número 1, Madrid, siendo Comisario del Sindicato don Alfonso Osorio Navia.

Madrid, 2 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

4.945.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

BURGOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, carretera de Valladolid, sin número, el día 24 de mayo de 1957, a las once de la mañana, en primera convocatoria; de no reunirse quorum, para el día 25 del mismo mes, y a la misma hora, en segunda convocatoria, con sujeción a la siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo.

4.º Cese y reelección, en su caso, de Consejeros.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes.

6.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la misma Junta.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de diez o más acciones que hayan efectuado el depósito de sus acciones, con cinco días de antelación, en la Caja de la Sociedad o en cualquier Establecimiento de Crédito.

Para la solicitud de las tarjetas de asistencia, en las oficinas de la Sociedad, se habrá de entregar el resguardo, o resguardos, que acredite el depósito de las acciones, en cualquier Establecimiento bancario, o bien las acciones, uniendo a las mismas, en este último caso, las pólizas que justifiquen su legítima propiedad.

Cada asistente tendrá derecho a un voto por cada diez acciones. Los titulares de acciones en menor número de diez podrán agruparse hasta alcanzar este número y tener derecho a un voto.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de examen de la documentación que se señala en el artículo 15 de los Estatutos, durante quince días, contados a partir del día 8 de mayo actual.

Burgos, 4 de mayo de 1957.—El Consejero Secretario, Enrique Gutiérrez-Gameiro y Gimeno.

5.154.

ALGODONERA DE LEVANTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, 66, planta quinta, núm. 15, Madrid, el día 28 de mayo actual, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 29 subsiguiente, a igual hora, en segunda caso de que la primera no pudiera celebrarse. El orden del día será el siguiente:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1956 y de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo periodo.

2.º Aprobación de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas habrán de acreditar la posesión de diez acciones como mínimo y presentar papeleta justificativa de haberlas entregado en rama o el resguardo de su depósito bancario, en la Caja de la Compañía con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta, conforme al artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Consejero-Secretario, Luis Zarraluqui.

4.962.

SOCIEDAD ANONIMA DE FIBRAS ARTIFICIALES (S. A. F. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Fibras Artificiales a la Junta general ordinaria que por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de los preceptos estatutarios y de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se celebrará en Madrid, a las once del día 25 del corriente mes de mayo, en el domicilio social, Virgen de los Peligros, 2, para tratar y en su caso aprobar:

1.º La Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956

2.º Designar los censores de cuentas. Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, 4.963.

* * *

I M P E X, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcañá, núm. 63, Madrid, a las doce horas del día 28 de mayo en curso, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1956.

3.º Discutir y aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el expresado ejercicio.

4.º Reección de los censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

5.º Varios.
En el caso de que no asistiera número suficiente se celebrará en segunda convocatoria, a las doce horas del día 29 del corriente mes.

Madrid, 3 de mayo de 1956.—El Secretario, del Consejo de Administración, 4.965.

* * *

INMOBILIARIA DE ALMUNECAE, SOCIEDAD ANONIMA

GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Administración, conforme a los Estatutos sociales y Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria para el día 27 de mayo próximo, a las ocho de la tarde, en el domicilio social, Angel Ganivet, núm. 1, en primera convocatoria, y no reuniéndose número suficiente al siguiente día, en el mismo local y hora, en segunda, para tratar sobre los siguientes asuntos:

Aumento del capital social en 2.500.000 pesetas, mediante la emisión de acciones ordinarias de iguales derechos económicos y políticos a las fundacionales y modificación, en su caso, de los artículos tercero y sexto de los Estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia deberán los señores accionistas proveerse de la correspondiente tarjeta que, previa justificación de sus acciones, se les entregará en el domicilio social antes indicado, hasta cinco días antes de la Junta.

Granada, 25 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible), 4.966.

* * *

COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

SAN SEBASTIAN

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (San Sebastián, calle Vergara, 2 y 4) el día 27 de mayo próximo, a las doce horas, por primera convocatoria y al día siguiente, 28, en el mismo lugar y hora, si procede, por segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la Memoria, balance

y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956 y de la gestión del Consejo de Administración y demás órganos administrativos de la Compañía.

2. Distribución de beneficios, en la forma expuesta en la Memoria.

3. Ratificación del nombramiento de Consejero

4. Nombramiento de accionistas censores de cuentas y de sus suplentes.

5. Nombramiento de Interventores a tenor de lo señalado por el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 26 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
4.978.

GUIPUZCOA REASEGUROS, S. A.

SAN SEBASTIAN

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (San Sebastián, calle Vergara, 2 y 4), el día 27 de mayo próximo, a las once horas, por primera convocatoria, y al día siguiente, 28, en el mismo lugar y hora, si procede, por segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Examen, aprobación de las cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956.

2. Conocimiento del informe de los censores de cuentas.

3. Nombramiento de accionistas censores de cuentas y de sus suplentes para el ejercicio de 1957.

4. Nombramiento de Interventores, a tenor de lo señalado por el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 26 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
9.979.

BAÑOS DE RETORTILLO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los preceptos legales y estatutarios, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las diecisiete horas, en su domicilio social, de la calle Zamora, 49, 1.º, en la ciudad de Salamanca.

El Consejo someterá a la aprobación de la Junta la Memoria, balance y cuentas así como la gestión del Consejo durante el ejercicio de 1956, la ratificación de la propuesta de distribución de beneficios, el nombramiento de Consejeros renovables y la designación de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio de 1957.

Las tarjetas de asistencia, se entregarán en el domicilio social, hasta cinco días antes de su celebración, a los que justifiquen la propiedad de sus acciones.

Si no se reuniera suficiente número de accionistas, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, el día 31 de dicho mes y a la misma hora, en el lugar indicado.

Salamanca, 2 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
4.990.

ALBERTO TRONC, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (rambla de Cataluña, 32, bajos), en primera con-

vocatoria, el próximo día 25 de mayo del corriente año, a las diecinueve horas, para la aprobación de la Memoria y el balance del último ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.992.

AGRUPACION DE ALMACENISTAS DE ULTRAMARINOS DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo octavo de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Secretario Artilles, número 65, de esta capital, con objeto de deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 e informe de los censores de cuentas.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

4.º Elección de los censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

5.º Ruegos y preguntas.

Si la Junta no pudiera constituirse el día y hora señalados, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 29 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Alonso Hernández Hernández.

5.091.

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO), SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS RIESGOS DIVERSOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1956, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 63, el día 31 del corriente, a la una de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Reelección de un Consejero.

3.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957.

4.º Aprobación del acta de la Junta. Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Secretario general, José M.ª Navas Müller.

5.090.

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO), SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1956, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 63, el 31 del corriente, a las once y media de la mañana, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956

2.º Nombramiento de dos Consejeros y reelección de otro.

3.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957.

4.º Aprobación del acta de la Junta. Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Secretario general, José M.ª Navas Müller
5.089.

SOCIEDAD IBERICA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A. (SIBEREX)

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital y en el domicilio social, Juan de Mena, 6, a las once treinta horas de la mañana del miércoles día 29 del corriente mes de mayo, a fin de someter a su aprobación:

1.º La gestión social.

2.º La Memoria, el balance, las cuentas, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios correspondiente al pasado ejercicio 1956

3.º Reelección de señores Consejeros.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

5.º El acta de la sesión.

Madrid, 2 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo.
5.078.

CIBA, S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de mayo, a las diez horas, en el domicilio social, calle Balnes 117, Barcelona, para tratar del ejercicio 1956.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.076.

CECO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1957, a las once horas, en el domicilio social, calle Henao, 23, Bilbao, para tratar del ejercicio 1956.

Bilbao, 3 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.075.

LABORATORIO QUIMICO-FARMACEUTICO GARRIGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1957, a las diez horas, en el domicilio social, calle Escocia, 40, Barcelona, para tratar del ejercicio 1956.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.073.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

De conformidad con lo acordado por la Junta general ordinaria, celebrada el día 27 del pasado mes de abril, a partir del próximo día 20 del mes en curso, y por los Bancos Banca Mas Sardá y Banco Soler y Torra, de Barcelona, y por el Banco Pastor (Alcalá, 46) y Banco Soler y Torra (Los Madrazo, 28), de Madrid, mediante cumplimiento de los requisitos legales exigidos en anteriores vencimientos, se pagará contra el cupón número 115 de las acciones, por complemento del último ejercicio, 75 pesetas por título, con

impuestos a cargo del tenedor, resultando un líquido de pesetas 29,45 por cupón.
Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Secretario, Jorge de Rosselló Seitun.
5.068.

FOMENTO INMOBILIARIO DE ESPAÑA, S. A.

En virtud de lo acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 27 de abril último, se hace público que a partir del día 20 del corriente se procederá al pago de 25 pesetas por acción, con impuestos a cargo del receptor, por dividendo correspondiente al ejercicio de 1956.

Dicho dividendo se hará efectivo por los Bancos Banca Mas-Sardá y Banco Soler y Torra, contra el cupón número 10 de las acciones, siendo el importe líquido de pesetas 22,75, deducidos impuestos.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Vocal-Secretario, Salvador Piera Serra.
5.065.

SOLER Y SEGURA, S. A.

ALCOY

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del presente mes de mayo, a las diez horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar el día 30 de este mismo mes, a las once horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1956, así como gestión del Consejo de Administración durante ese período.

2.º Determinación de la cuenta en que deban ser cargadas las pérdidas de dicho ejercicio.

3.º Nombramiento y renovación parcial de Consejeros.

4.º Estudio y aprobación, en su caso, de ampliación del número de Consejeros que deban formar el Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los tenedores de acciones que con cinco días de antelación al fijado para su celebración hayan depositado sus acciones en la Caja de la Sociedad.

Alcoy, 2 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.060.

VIVIENDAS Y TERRENOS, S. A. (VITESA)

MADRID

En aplicación de los artículos 10, 11, 12 y demás concordantes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de mayo de 1957 en primera convocatoria, a las doce horas, en el domicilio social, y para el día siguiente, a la misma hora y sitio, en segunda convocatoria, para el examen y aprobación de la gestión social; balance y Memoria de los ejercicios 1954-55 y 1955-56; aplicación de sus resultados; remoción, si procede, de Consejeros; nombramiento de nuevo Consejero; nombramiento de censores de cuentas y adopción de los demás acuerdos que procedan según la legislación vigente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a dicha Junta general deberán proveerse previamente de la correspondiente tarjeta en las oficinas sociales.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Consejero-delegado (ilegible).
5.063.

FABRIL Y COMERCIAL BALCELLS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 23 del corriente mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1956.

2.º Distribución de los beneficios obtenidos durante el mencionado ejercicio.
Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.055.

TEJIDOS IBERICOS, S. A.

BARCELONA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el próximo día 15 de mayo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, para tratar de la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1956.

Barcelona, 29 de abril de 1956.—El Administrador, José María Jover Artés.
5.054.

MOIX LLAMBES MANUFACTURAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (calle de la Diputación, 39, interior), de primera convocatoria, el próximo día 24 de mayo, a las diez en punto de la mañana, para conocer y resolver acerca de la gestión social, cuentas, balance, Memoria, distribución de beneficios correspondientes al ejercicio anterior cerrado en 31 de diciembre último, y del informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas de la Compañía, cuyos documentos e informe estarán a disposición de los señores accionistas para que puedan ser examinados por los mismos en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta general ordinaria.

Caso de que de primera convocatoria no concurra la mayoría de socios, o la mitad por lo menos, del capital desembolsado, se convoca ya desde ahora a la Junta de segunda convocatoria para el siguiente día 25, a la misma hora.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a dicha Junta, tanto personalmente como por Delegación, deberán atenderse en todo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos por los cuales se rige la Compañía.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.053.

BALNEARIO CASINO SAN SEBASTIAN (BARESA)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 24 de mayo, a la una de la tarde, en el Casino Balneario de San Sebastián, sito en el Muelle Nuevo (Barceloneta), y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria para, a tenor de los preceptos estatutarios deliberar y acordar sobre la aprobación del ejercicio-balance y Memoria del año 1956 y gestión del Consejo de Administración y Dirección.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Consejero-delegado, Enrique F. Ribalta.
5.049.

BAÑOS DE SAN MIGUEL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 24 de mayo, a las doce de la mañana, en el Casino Balneario de San Sebastián, sito en el Muelle Nuevo (Barceloneta), y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria para, a tenor de los preceptos estatutarios deliberar y acordar sobre la aprobación del ejercicio-balance y Memoria del año 1956 y gestión del Consejo de Administración y Dirección.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Director-gerente, Enrique F. Ribalta.
5.048.

BAÑOS Y DEPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 24 de mayo, a las once horas de la mañana, en el domicilio social, Casino Balneario de San Sebastián, sito en el Muelle Nuevo (Barceloneta), y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria para a tenor de los preceptos estatutarios deliberar y acordar sobre la aprobación del ejercicio-balance y Memoria del año 1956 y gestión del Consejo de Administración y Dirección.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Consejero-delegado, Enrique F. Ribalta.
5.047.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MONROYER, S. A. E.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, a la misma hora del siguiente día 21, en el domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, número 45, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.045.

SAN MAMES, S. A. DE SEGUROS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad en reunión celebrada el día de hoy, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 21 del corriente mes, a las doce y media de la mañana, en Bilbao, calle Iturrubi-de, número 2, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Ruegos y preguntas; y

3.º Lectura y aprobación del acta de esta Junta.

El Consejo de Administración.
3.248

CONDUCTORES ELECTRICOS MERCADE, S. A. C. E. M. S. A.

TORREDEMBARRA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general

ordinaria, que se celebrará el día 22 del corriente mes de mayo, a las once horas en primera convocatoria, en el domicilio social, Rosario, 7, para tratar de la aprobación, si procede de la Memoria, gestión del Consejo, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios del año 1956 y designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

De no reunirse en primera convocatoria el número de accionistas o capital que determinan los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 23, en el mismo local y hora.

Torredembarra, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Mercadé Recasens.

3.245.

INDUSTRIAL LECHERA NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria reglamentaria, que se celebrará en Guerediain el día 24 del actual, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el día 25, y a igual hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Renovación y nombramiento de señores Consejeros.

4.º Acuerdos complementarios.

Asimismo se anuncia en primera convocatoria Junta general extraordinaria, que se celebrará en los mismos lugar y día, a continuación de la ordinaria, y en la que serán objeto de resolución los siguientes asuntos:

1.º Ampliación de capital.

Pamplona, 4 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.239.

CENTRAL LECHERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará, Dios mediante, en el local social, calle Xifré, 69, Barcelona, el próximo día 21 de los corrientes, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 22 de los corrientes, en el mismo local y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y Memoria del ejercicio 1956.

2.º Renovación estatutaria de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vicesecretario y Vocales cuarto y sexto del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio 1957.

4.º Asuntos varios.

En Barcelona a 4 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.229.

COMPANIA VASCONGADA DE ABRA- SIVOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que deberá celebrarse, en primera convocatoria, a las once y media de la mañana del día 25 del actual, en el domicilio de la Compañía, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio último.

2.º Idem id. en orden a la actuación hasta ahora del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento o reelección de Consejeros.

4.º Idem id. de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

5.º Aumento de capital y formalidades a cumplir para ello.

6.º Facultades a un Consejero para ejecutar el punto quinto.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta

De no celebrarse ésta en la fecha indicada, se procederá a la de segunda convocatoria, veinticuatro horas más tarde.

Mondragón, 5 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.233.

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el próximo día 24 de mayo, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social del Banco Ibérico, avenida de José Antonio, 18, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de cincuenta o más acciones y entregar éstas, y en su caso el resguardo provisional o el resguardo de depósito de las mismas, en las cajas de esta Sociedad, en el Banco Ibérico o en cualquier otro establecimiento bancario, antes del día 20 del citado mes de mayo.

Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán reunirse para conferir a alguno de ellos su representación o delegarla en otro accionista, depositando las acciones o resguardos de depósito en la forma que queda indicada.

Si la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda el día 25, a la misma hora y lugar que se citan para la primera.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Fierro.

5.123.

RENEDO, S. A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos sociales por los que se rige esta Sociedad, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de mayo, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Brivesca, números 6 y 8, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Renovación de consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse suficiente número de accionistas, la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria al día siguiente, a

la misma hora, en el domicilio social y con el orden del día señalado.

Burgos, 4 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

3.228.

* * *

GRANDES ALMACENES EL BARATO, DURAN SINDREU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el viernes 24 de los corrientes, a las diecinueve horas y treinta minutos, en el local social, calle Tamarit, núm 193, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al último ejercicio económico.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el presente ejercicio social.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

5.119.

* * *

MINAS DE GADOR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 de mayo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Serrano, 7, Madrid, en primera convocatoria y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio anterior.

2.º Renovación de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

3.º Ruegos y preguntas.

En defecto de la concurrencia numérica legal, se entenderá anunciada esta Junta general ordinaria en segunda convocatoria para el siguiente día 26 de mayo y a la misma hora.

Para asistir a esta Junta se estará a lo dispuesto en los Estatutos y disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Consejero-Secretario, Joaquín G. Mauriño Campuzano.

5.118.

* * *

AGENCIA DOMINE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y a tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Empresa para el día 22 de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, avenida del Puerto, 350, primero, Grao (Valencia), para tratar de la aprobación del balance y cuentas sociales del ejercicio 1956, así como la renovación de cargos directores. El Secretario, V. Peris.

5.117.

* * *

PRODUCTOS MAGNESIANOS, S. A. P. R. O. M. A S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio, Serrano, 7, el día 25 de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y el día 27, en el mismo lugar, si fuera preciso, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anterior.

2.º Nombramiento y reelección de cargos.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta la obligación de depositar a tal efecto en las oficinas de la Sociedad, con cinco días, al menos, de anticipación a la fecha de celebración de aquella, sus acciones o resguardos acreditativos de tenerlos a su libre disposición en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Presidente.

5.116.

DOMISA, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 17 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la misma, plaza de la Moncloa, número 14, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio económico de 1956.

2.º Aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo, Antonio Serrats Urquiza.

5.115.

LA FORESTAL DE URGEL, S. A.

Conforme preceptúa el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del corriente mes de mayo, a las once horas, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 51, en primera convocatoria, o en su defecto, al día siguiente, a la misma hora y lugar.

Será sometida a la aprobación de la Junta la Memoria, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios, y se procederá en relación con el nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Martínez de Zaldívar.

5.108.

«LA RADICAL», S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de «La Única», Barceló, 7, el sábado 25 del actual, en primera convocatoria, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1956, y estados anexos que figuran en la Memoria, con el informe de los señores accionistas censores de cuentas, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1957.

4.º Nombramiento de dos Interventores para la aprobación del acta.

5.º Reección o nombramiento de señores Consejeros; y

6.º Examen de las proposiciones incidentales de las fijadas en esta convocatoria, de acuerdo con los Estatutos sociales.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por no concurrir número suficiente de acciones, se reunirá en segunda el domingo 26, en el mismo lugar y hora.

Tienen derecho de asistencia y podrán ejercitar el voto en la Junta los señores accionistas que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será facilitada hasta dos días antes, por lo menos, del señalado para la celebración de la misma, acreditando su derecho mediante el depósito en las oficinas de la Sociedad de sus títulos o resguardos de establecimiento bancario, que justificará la posesión de aquéllos.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Secretario, Benito Vifambres.

5.101.

HILATURAS MULTIFIBRA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Alcalde Armengou, sin número, Manresa, el día 23 del corriente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo domicilio y hora el día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de resultados del ejercicio 1956, así como del informe preceptivo de los accionistas censores de cuentas.

b) Aplicación de resultados.

c) Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y Gerencia en el referido ejercicio.

d) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957

Se recuerda a los señores accionistas lo que sobre el particular previenen los vigentes Estatutos sociales.

Manresa, 2 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Aguilera Aymamí.

5.097.

«ARSAVAL, S. A.»

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Marqués de Cubas, número 6, Madrid, el día 24 de mayo de 1957, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1956

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Gestiones del Consejo durante el ejercicio de 1956

4.º Renovación del Consejo.

5.º Aprobación del acta de esta Junta. Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.081.

ARAVIX, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se reunirá el día 23 del corriente mes de mayo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en caso necesario, en segunda, para el día 24, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 55, con objeto de censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio 1956, así como proceder al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Secretario, F. Bilbao.

5.080.

ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE NOVIEMBRE DE 1956 (PRIMERA SERIE). CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca para celebrar asamblea general de obligacionistas a los tenedores de obligaciones de esta emisión. La reunión se celebrará en el domicilio social, calle de Hermosilla número 1, Madrid, el día 25 de mayo de 1957, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Confirmación o sustitución del mismo, en su caso.

3.º Aprobación del Reglamento de régimen interior del Sindicato.

Podrán asistir a la asamblea los obligacionistas que acrediten en forma haber suscrito títulos de esta emisión y soliciten la tarjeta de asistencia en el domicilio social de Electricista Toledana, S. A.

En el caso de no concurrir a la reunión convocada, personal o debidamente representadas, las dos terceras parte de las obligaciones en circulación de esta emisión, la asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria el día 26 de junio de 1957, en el mismo lugar y hora y con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Comisario del Sindicato.

5.077.

«FINIDERMA, S. A.»

Para tratar del ejercicio 1956, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de mayo de 1957, en el domicilio social, calle Baldrich, 37, Valls (Tarragona), a las diez horas.

Valls, 3 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.074.

«COLORIFICIO, S. A.»

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1957, a las diez horas, en el domicilio social, calle Caspe, número 112, Barcelona, para tratar del ejercicio 1956.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

5.072.

CASINO DE MANRESA, S. A.

MANRESA (BARCELONA)

Se convoca Junta general ordinaria de esta Sociedad, para aprobar el balance, nombramiento de censores de cuentas y distribución resultados, que se celebrará el 25 de los corrientes, a las quince horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día 26, a las diecisiete horas.

Manresa, 1 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.066.

COMPANIA VALENCIANA DE MEJORAS URBANAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de mayo próximo, a las

doce horas, en el domicilio social. Rambla Estudios, 109, primero, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y sus Delegados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para asistir a la Junta general, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos, 25 acciones en la caja social o en cualquiera de los siguientes establecimientos bancarios: en Valencia, Banco de Valencia, y en Barcelona, Banco Central, lo más tarde cinco días antes del señalado para la celebración de la misma.

Barcelona, 29 de abril de 1957.—El Presidente (ilegible).
5.064.

FABRICA ESPAÑOLA DE CREMALLERAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el próximo día 31 de mayo, a las dieciocho y dieciocho treinta horas, respectivamente, en su domicilio social, Chirimoya, 14, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a las mismas horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Junta general ordinaria.—1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1956. 2.º Aprobación del acta de la Junta.

Junta general extraordinaria.—1.º Informe y discusión sobre la gestión del Consejo y propuestas formuladas por un señor Consejero. 2.º Remoción del Consejo. 3.º Modificación de los Estatutos y acuerdos pertinentes. 4.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración y acuerdos pertinentes. 5.º Medidas a tomar para la cancelación de los créditos concedidos a la Sociedad y ratificación, en su caso, de lo previsto en el número 11 del artículo 29 de los Estatutos. 6.º Aprobación del acta de la Junta.

Para la asistencia a las Juntas los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.044.

RIEUSSET, S. A.

Compañía General de Industrias Gráficas

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 24 del corriente mes, a las diecisiete horas, o el 25, a la misma hora, si procede, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956, documentos todos que junto con el informe de los señores censores de cuentas están a disposición de los accionistas desde el día 9 de los corrientes.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo, Dirección y Administración de la Sociedad.

3.º Aprobación de la aplicación del beneficio.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 22 de los mismos Estatutos vigentes.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Rieusset.

3.198.

* * *

ESTABLECIMIENTOS DALMAU OLIVERES, S. A.

BARCELONA

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, Princesa, número 1, el 31 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día primero de junio, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y distribución de beneficios.

Nombramiento de censores de cuentas. Propuestas de los socios.

Barcelona, 2 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.035.

* * *

GAVIOTAS, S. A.

El Consejo de Administración de «Gaviotas, S. A.» convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veinticuatro del actual mayo, en el domicilio social, calle Còdols, 16, 4.º-2.ª, a las cinco de la tarde, en primer convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, el balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2.º Nombrar los censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda, en el mismo lugar y hora del día primero del próximo junio.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Consejero-Delegado (ilegible).

3.197.

* * *

CERVANTES, S. A.

Compañía Española de Seguros

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social del Banco Ibérico, avenida José Antonio, 18, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, del balance de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo y de la Dirección durante el ejercicio.

4.º Reección de Consejeros.

5.º Designación de censores Jurados.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Fierro.

5.038.

* * *

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BOMBAS Y MAQUINARIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 de mayo próximo, a las diez y treinta de la mañana, en primera convocatoria,

y al siguiente día, a la misma hora, en segunda, en caso necesario, en nuestro domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y distribución del beneficio del ejercicio de 1956.

Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957.

Aprobación del acta.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Secretario, Luis Manzanares Pérez.

5.030.

* * *

HIDROELECTRICA DE SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 4, Madrid, para el día 24 de mayo de 1957, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas y gestión del Consejo de Administración.

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de censores de cuentas. Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.011.

* * *

JUAN FERRE MATHEU, S. A.

BARCELONA

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Tamarit, núm. 146, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la gerencia en el propio ejercicio.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de un Consejero.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas.

Para la asistencia a la Junta que se convoca, los señores accionistas deberán atenderse a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 22 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 30 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Campaña.

5.013.

* * *

CARTONAJES BILBAINOS, S. A.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que celebrará en su domicilio social el día 25 de mayo de 1957, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el día 27 de mayo de 1957, a las siete de la tarde, en segunda convocatoria.

Orden del día: Aprobación de cuentas del ejercicio de 1956, nombramientos de cargos exigidos por la Ley.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que se posean de la cédula de admisión con cinco días de antelación.

Basauri, 6 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.014.

* * *

COMERCIAL ANONIMA DE EDIFICACION, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo,

a las siete de la tarde, en el local social, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación si procede, de las cuentas, Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 27 de abril de 1957.

EL FENIX MUTUO

Sociedad Mutua de Seguros Generales

MADRID

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de acuerdo con los artículos 15, 16, 19 y 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de todas las secciones, a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Atocha, 34), el día 29 de mayo actual, con arreglo al siguiente horario:

La Junta de secciones, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once horas y treinta minutos, en segunda.

La Junta general de asociados a las doce, en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos, en segunda.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.001.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

Compañía Española para el Fomento del Ahorro

MADRID

Puerta del Sol, núm. 5

En el sorteo celebrado el día 30 de abril de 1957, en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario don Julio Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

T.K.D. — Y.K.H. — C.Y.U. — CH. K. Y.
G.F.Q. — L.L.L.A. — D.C.C. — R.Q.N.

Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1951.
5.007

INDUSTRIAS JUSOLMA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los Estatutos sociales y del 50, en relación con el 102 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse el día 27 de mayo próximo, a las once horas, en el domicilio social sito en calle de Sagasta, 59-61, de Cartagena, para tratar y resolver acerca de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Designación de censores.

3.º Aprobación del acta de esta Junta.

En caso de no poder celebrarse en primera convocatoria la expresada Junta, por no concurrir la asistencia necesaria a tal fin, dicha reunión tendrá lugar el siguiente día, 28 de mayo, a las doce horas, sin nueva convocatoria y sea cualquiera el número de asistentes que comparecieren.

Cartagena, 24 de abril de 1957. El Presidente del Consejo de Administración.
5.008.

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS EXTREMEÑAS, S. A.

I. F. E. S. A.

Matadero Regional de Mérida

De conformidad con lo que al efecto disponen la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, se anuncia en primera convocatoria para el sábado, día 1 de junio, a las doce de la mañana, y si fuera necesario para el siguiente, a la misma hora, Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en Mérida, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1956

2.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante igual período.

3.º Ratificación de nombramiento de un Consejero.

4.º Nombramiento de Consejeros.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

6.º Aprobación del acta.

El derecho de asistencia se regulará por lo que al respecto dispone el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Mérida, 1 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración Joaquín García Chamorro.
4.919.

INDUSTRIAS ABELLA, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos que rigen esta Empresa, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, a las doce horas del día 26 de mayo del año en curso, en el domicilio social, avenida de Luis Ortiz Muñoz, sin número, en Lugo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1956.

2.º Examen y aprobación, si procediese, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y resolución sobre distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Renovación de los cargos del Consejo de Administración que proceda.

Si la asistencia de accionistas y capital no constituyera mayoría, la Junta se reunirá, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día, 27 de mayo.

Lugo, 30 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Justa Ramallo.
3.175.

TRANVIAS DEL FERROL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, General Franco, 81, bajo, el día 14 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuera preciso, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1956, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957. Tendrán derecho de asistencia los se-

ñores accionistas que cumplan los requisitos legales vigentes y los establecidos en los Estatutos sociales los cuales podrán retirar las tarjetas en el domicilio social en horas de dieciséis a dieciocho, a partir del día 6 de junio próximo.

El Ferrol del Caudillo, 30 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Junquera Castro.
3.173.

METALURGICA GALAICA, S. A.

JUBIA-NARON

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Según lo dispuesto en los Estatutos sociales y en las disposiciones vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Jubia-Narón, a las dieciséis horas del día 7 de junio próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si hubiera lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Jubia-Narón 29 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Benito Freire Lago.
3.172.

CONGUE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo prevenido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en el artículo 15 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en la avenida del Generalísimo (sin número) de la población del Puerto Iradier (Territorios Españoles del Golfo de Guinea) el día 30 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, y si no pudiera celebrarse válidamente en este día, a la misma hora del siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social a través del balance general de cuentas y Memoria del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores y suplentes.

3.º Reelección de Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia viene regulado por el artículo 21 de los Estatutos sociales y, en su consecuencia, podrán concurrir a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación a la misma, hayan depositado en la Caja Social sus títulos o el resguardo acreditativo de haberlos depositado en un establecimiento bancario o Caja de Ahorros.

Barcelona, 17 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, José M.ª Juncadella Burés. Visto bueno: el Presidente, Carlos Godó Valls.
4.925.

FIBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, S. A. (F. I. N. E. S. A.)

Convoca a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día veintisiete de mayo próximo,

a las trece horas, y en segunda convocatoria, si procediese, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social, Miguel Moya, número 4, al objeto de examinar y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, y nombrar censores de cuentas para el de 1957.

Madrid, 27 de abril de 1957.—Por acuerdo del C. de A: El Secretario, Alfonso Martín-Fernández.

4.922.

S. A. DE PEINAJE E HILATURA DE LANA (S. A. P. H. I. L.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del próximo mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si procediese, en segunda convocatoria, en el local social, Miguel Moya, número 6, para examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1956 y nombrar censores de cuentas para el de 1957.

Madrid, 27 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración (firma ilegible).

4.921.

AGUAS DE ARGENTONA A MATARÓ, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la reunión que celebrará la Junta general ordinaria el día 27 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el local sito en esta ciudad, calle de Palau, número 18, y a falta de número suficiente, a la de segunda convocatoria que, en su caso, tendrá lugar el día inmediato siguiente, en la misma hora y local, para tratar de la siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, inventario-balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo referido al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Los documentos anteriormente referidos se hallan de manifiesto a los señores accionistas para su examen en el local social, calle de Calvo Sotelo número 49, Mataró, durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Mataró a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4.912.

COMPANIA DE ENSANCHE, URBANIZACION Y SANEAMIENTO DE CARTAGENA, S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

I.—Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Compañía, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, estado de cuentas e inventario del ejercicio económico de 1956, y de la actuación de los administradores durante dicho periodo.

La reunión se verificará en Cartagena, y en el domicilio social, Honda, 15 y 17, primero, el día 29 de mayo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día, en segunda.

Los documentos que se someten a examen de la Junta estarán de manifiesto

en el domicilio social, para examen de los señores accionistas.

II.—Junta general extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, para examen y aprobación, en su caso, del balance final, redactado por los liquidadores de la Compañía, y de la cuota de activo social que debe repartirse por acción.

La reunión se verificará en Cartagena, en el domicilio social, el día 29 de mayo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda.

Tienen derecho de asistencia y voto todos los poseedores de 50 acciones, o los que, no poseyendo este número, se agrupan hasta completarlo. Para concurrir a la Junta deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad o en cualquier Establecimiento bancario del territorio nacional, debiendo acreditarse la constitución de dicho depósito con tres días de antelación, cuando menos, a las fechas señaladas para la celebración de las Juntas en primera convocatoria.

Cartagena, 30 de abril de 1957.—El Presidente de la Comisión liquidadora.

3.238.

FRIGORIFICOS DE MALAGA, S. A.

MADRID - MALAGA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Darsena Pesquera del puerto de Málaga, a las doce horas del día 27 de mayo próximo, en primera convocatoria, y del día 28, en segunda, si a ello hubiere lugar, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, y demás acuerdos que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente.

Málaga, 25 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.236.

VICTOR SARASQUETA, S. A.

EIBAR

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para el examen y aprobación, si procede, del balance anual, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y la Memoria del ejercicio de 1956.

La reunión se celebrará en Eibar, en las oficinas de la Empresa, el día 27 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de accionistas, a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Los citados documentos estarán a disposición de los accionistas quince días antes de la celebración de la Junta general en las oficinas de la Sociedad.

Eibar, 4 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración

3.244.

UNION DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS, S. A.

Muelle, 1. 1.º

GIJON (ASTURIAS)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales en vigor, se convoca a Junta general extraordinaria de

accionistas para el día 24 de mayo actual, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 25 siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, Muelle, número 1, en que se tratara del asunto siguiente:

Único.—Proyecto de ampliación del capital social.

Gijón, 2 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo

3.241.

LANERA PALESTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, Prado de la Lana, a las doce horas del día 24 del corriente mes de mayo, en primera convocatoria, y en caso preciso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y domicilio, bajo el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Nombramiento de cargos y censores. Ruegos y preguntas.

Palencia, 4 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Demetrio Casañé.

3.242.

LAMINACION Y DERIVADOS, S. A.

DURANGO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos por que se rige esta Sociedad, su Consejo de Administración tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente mes, a las doce horas, en el domicilio social, San Fausto, número 3, de esta villa, para someter a estudio y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios del ejercicio de 1956, y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio en curso de 1957.

Durango, 3 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

3.249.

INDUSTRIAS DEL CARTONAJE, S. A.

ZARAGOZA

Se convoca a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la misma, Moncayo, 2 al 10, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el año 1957.

3.º Propositiones generales.

El Secretario del Consejo de Administración.

3.251.

FIBRAS PAPELERAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de mayo, a las doce y media horas, en el domicilio social, calle Campo, número 1, en primera convocatoria, o en su caso el día 26 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del balance.

2.º Conveniencia de prorrogar el pla-

zo concedido en las estipulaciones de la escritura de constitución sobre transmisión de acciones.

3.º Modificación de Estatutos.

4.º Ruegos y preguntas

Soria, 4 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

3.252.

«CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.»

OBLIGACIONES.—EMISIÓN 1948

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de «Cristalería Española, S. A.», que según consta en acta de 28 de marzo del corriente año, autorizada por el Notario de Madrid don Faustino Navarro y Azpeitia, por la representación legal de esta Sociedad y con intervención del señor Comisario-Presidente del Sindicato de Obligacionistas, han quedado canceladas y anuladas las 4.602 obligaciones siguientes:

71 al 77, 331 al 340, 1.177 al 1.183, 1.184 al 1.196, 1.197 al 1.206, 1.232 al 1.241, 1.242 al 1.251, 1.786 al 1.810, 1.811 al 1.830, 1.831 al 1.840, 1.841 al 1.855, 1.856 al 1.875, 1.876 al 1.884, 1.885 al 1.894, 1.895 al 1.904, 1.905 al 1.914, 1.915 al 1.925, 1.926 al 1.945, 1.946 al 1.955, 1.956 al 1.975, 1.976 al 1.985, 2.400 al 2.494, 3.350 al 3.364, 3.365 al 3.374, 3.459 al 3.468, 4.153 al 4.162, 4.163 al 4.182, 4.323 al 4.326, 6.818 al 6.821, 9.474 al 9.483, 9.518 al 9.532, 9.533 al 9.547, 9.548 al 9.562, 9.563 al 9.577, 9.770 al 9.784

10.072 al 10.081, 12.492 al 12.511, 12.512 al 12.531, 12.532 al 12.551, 12.552 al 12.571, 12.572 al 12.581, 12.582 al 12.591, 16.220 al 16.224, 16.849 al 16.858, 16.859 al 16.868, 16.869 al 16.878, 16.904 al 16.918, 16.919 al 16.923, 17.612 al 17.646, 17.647 al 17.661, 29.850, 30.665 al 30.610, 30.641 al 30.654, 33.186 al 33.205, 34.220 al 34.249, 35.500 al 35.509, 35.510 al 35.515, 35.516 al 35.525, 35.526 al 35.529, 35.721 al 35.730, 39.088 al 39.107, 39.108 al 39.127, 39.128 al 39.172, 39.173 al 39.222, 39.223 al 39.247, 39.248 al 39.297, 39.298 al 39.307, 39.308 al 39.322, 39.323 al 39.332, 39.333 al 39.342, 39.343 al 39.352, 39.353 al 39.362, 39.363 al 39.372, 39.373 al 39.382, 39.383 al 39.406, 39.407 al 39.421, 39.422 al 39.446, 39.447 al 39.466, 39.467 al 39.486, 39.487 al 39.506, 39.507 al 39.521, 39.522 al 39.541, 39.542 al 39.551, 39.552 al 39.576, 39.577 al 39.596, 39.597 al 39.621, 39.647 al 39.671, 40.172 al 40.257, 40.258 al 40.287, 40.288 al 40.387, 40.388 al 40.416, 67.401 al 67.423, 67.424 al 67.443, 67.444 al 67.463, 67.464 al 67.473, 67.474 al 67.488, 67.489 al 67.503, 69.101 al 69.146, 69.147 al 69.156, 69.157 al 69.196, 71.328 al 71.369, 71.453 al 71.457, 71.728 al 71.752, 71.753 al 71.759, 71.760 al 71.767, 72.148 al 72.157, 72.916, 75.091 al 75.030, 75.056 al 75.065, 75.066 al 75.070, 75.071 al 75.080, 75.081 al 75.090, 75.091 al 75.120, 75.121 al 75.150, 75.151 al 75.155, 75.156 al 75.162, 75.169 al 75.178, 75.179 al 75.188, 75.201 al 75.210, 75.391 al 75.409, 76.150 al 76.159, 76.160 al 76.177, 76.519 al 76.576, 80.455 al 80.474, 81.332 al 81.356, 84.074 al 84.083, 84.084 al 84.093, 85.019 al 85.068, 85.531 al 85.540, 86.328 al 86.340, 87.416 al 87.425, 88.461 al 88.500, 88.501 al 88.513, 88.615 al 88.626, 88.769 al 88.804, 88.817 al 88.830, 88.831 al 88.860, 89.096 al 89.115, 89.156 al 89.175, 89.454 al 89.483, 89.798 al 89.822, 89.823 al 89.837, 91.905 al 91.924, 91.925 al 91.934, 91.935 al 91.954, 93.405 al 93.414, 93.415 al 93.444, 97.396 al 97.405, 98.919 al 98.938.

100.101 al 100.115, 100.116 al 100.151, 100.152 al 100.225, 100.226 al 100.300, 101.111 al 101.120, 101.371 al 101.385, 101.386 al 101.390, 102.492 al 102.394, 102.494 al 102.493, 103.42 al 103.800, 103.867 al 103.891, 119.636 al 119.660, 119.936 al 119.980, 119.961 al 120.000, 121.751 al 121.775, 121.776 al 121.795, 121.796 al 121.820, 121.821 al 121.830, 121.831 al 121.850, 121.851 al 121.870, 121.871 al 121.890, 121.911 al 121.985,

121.986 al 122.015, 122.016 al 122.017, 122.018 al 122.035, 122.036 al 122.120, 122.121 al 122.154, 123.561 al 123.570, 127.138 al 127.143, 127.150 al 127.155, 127.162 al 127.167, 128.937 al 128.956, 131.332 al 131.346, 131.347 al 131.356, 131.357 al 131.361, 133.536 al 133.547, 137.532 al 137.535, 137.540 al 137.543, 137.556 al 137.560, 137.561 al 137.582, 137.583 al 137.605, 137.606 al 137.609, 138.358 al 138.455, 140.267 al 140.276, 142.180 al 142.195, 142.196 al 142.215, 142.216 al 142.219, 146.727 al 146.746, 146.747 al 146.761, 146.762 al 146.776, 148.050 al 148.059, 148.100 al 148.159, 150.371 al 150.380, 152.133 al 152.136, 155.340, 155.341 al 155.345, 155.346 al 155.355, 157.809 al 157.822, 160.614 al 160.653, 160.754 al 160.771, 160.772 al 160.781, 160.782 al 160.791, 160.792 al 160.803, 160.804 al 160.818, 160.904 al 160.913, 161.004 al 161.013, 161.079 al 161.088, 161.089 al 161.098, 161.099 al 161.108, 161.109 al 161.118, 161.119 al 161.128, 161.154 al 161.163, 163.258 al 163.287, 163.860 al 163.889, 163.890 al 163.904, 163.905 al 163.929, 163.930 al 163.959, 164.238 al 164.252, 164.253 al 164.262, 166.420 al 166.429, 167.549 al 167.558, 167.559 al 167.568, 167.739 al 167.748, 167.749 al 167.758, 170.415 al 170.418, 170.859 al 170.871, 170.872 al 170.881, 170.882 al 170.891, 170.892 al 170.901, 170.941 al 170.942, 172.066 al 172.085, 178.464 al 178.489, 179.281 al 179.289, 182.563 al 182.572, 182.901 al 182.940, 185.801 al 185.812, 185.813 al 185.827, 190.786 al 190.795, 193.030 al 193.049, 193.080 al 193.099, 194.735 al 194.744, 194.745 al 194.754, 199.721 al 199.730, 199.952 al 199.976

Los expresados títulos fueron adquiridos en Bolsa por la Sociedad emisora, y su cancelación ha sido imputada a la amortización anual correspondiente al 1 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima de la escritura de emisión

Madrid, 25 de abril de 1957.—Un Consejero, A. Robinet.

4.750.

INGAR, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza Duque de Medinaceli, 5, tercero, Barcelona, el día 24 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, al día siguiente, a la misma hora, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y gestión social del ejercicio 1956, aplicación de resultados y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957

Barcelona, 23 de abril de 1957.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Gerardo Salvador Merino.

3.160.

INGAR, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social plaza Duque de Medinaceli, 5, tercero, Barcelona, el día 24 de mayo próximo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, el día siguiente, a la misma hora, para acordar el aumento de capital social y subsiguiente modificación del artículo séptimo de los Estatutos de la Compañía.

Barcelona, 23 de abril de 1957.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Gerardo Salvador Merino.

3.161.

CORCHERA EXTREMEÑA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de «Corchera Extremeña, S. A.», a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 24 de mayo de 1957, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día 25 de mayo de 1957 a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del balance, cuenta de Perdas y Ganancias, distribución de beneficios, Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Merida, 29 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fernández López.

3.159.

GONZALEZ DE PEREDO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

En el caso de que no pudiese celebrarse esta Junta en primera convocatoria por falta de quórum necesario, se reunirá, en segunda convocatoria, el día 26 de mayo, a la misma hora y local.

Cádiz, 19 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Germán G. Tánago.

4.954.

AVIACION Y COMERCIO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de esta Sociedad números 5.463 y 5.464 de 15 acciones cada uno, números 47.443/57 y 38.141/7, 72.361/3, 18.078/82, respectivamente a favor de don José Antonio Vázquez Santín, se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de abril de 1957.—El Presidente, José Pazó Montes.

4.393.

AGRUPACION PANADERA ALCALAREÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Gutiérrez de Alba, 15, el día 31 de mayo, a las ocho de la tarde, y en la que se tratará de la aprobación del balance y Memoria del ejercicio de 1956, nombramiento de censores e interventores y demás asuntos reglamentarios

Alcalá de Guadaíra, 3 de mayo de 1957.—El Secretario, P. Galindo.

3.244.